

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • <i>Abc</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • <i>Abc</i>	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • <i>Xyz</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 023-2022-ANA DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO Nº 005-2022-ANA
– SEGUNDA CONVOCATORIA

Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del diagnóstico de la calidad de los recursos hídricos superficiales de la Unidad Hidrográfica Llallimayo (U.H. 0189) y propuesta del plan de acción con alternativas para su recuperación.

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL¹

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
Nº 023-2022-ANA DERIVADA DEL
CONCURSO PÚBLICO Nº 005-2022-ANA**

SEGUNDA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA
LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DE LA CALIDAD
DE LOS RECURSOS HÍDRICOS SUPERFICIALES DE LA
UNIDAD HIDROGRÁFICA LLALLIMAYO (U.H. 0189) Y
PROPUESTA DEL PLAN DE ACCIÓN CON ALTERNATIVAS
PARA SU RECUPERACIÓN**

DICIEMBRE 2022

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría en general: Servicios profesionales altamente calificados.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2022-ANA DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 005-2022-ANA
– SEGUNDA CONVOCATORIA

Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del diagnóstico de la calidad de los recursos hídricos superficiales de la Unidad Hidrográfica Llallimayo (U.H. 0189) y propuesta del plan de acción con alternativas para su recuperación.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2022-ANA DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 005-2022-ANA
– SEGUNDA CONVOCATORIA

Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del diagnóstico de la calidad de los recursos hídricos superficiales de la Unidad Hidrográfica Llallimayo (U.H. 0189) y propuesta del plan de acción con alternativas para su recuperación.

SECCIÓN GENERAL

**DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE
SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2022-ANA DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 005-2022-ANA – SEGUNDA CONVOCATORIA

Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del diagnóstico de la calidad de los recursos hídricos superficiales de la Unidad Hidrográfica Llallimayo (U.H. 0189) y propuesta del plan de acción con alternativas para su recuperación.

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2022-ANA DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 005-2022-ANA – SEGUNDA CONVOCATORIA

Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del diagnóstico de la calidad de los recursos hídricos superficiales de la Unidad Hidrográfica Llallimayo (U.H. 0189) y propuesta del plan de acción con alternativas para su recuperación.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2022-ANA DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 005-2022-ANA – SEGUNDA CONVOCATORIA

Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del diagnóstico de la calidad de los recursos hídricos superficiales de la Unidad Hidrográfica Llallimayo (U.H. 0189) y propuesta del plan de acción con alternativas para su recuperación.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2022-ANA DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 005-2022-ANA – SEGUNDA CONVOCATORIA

Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del diagnóstico de la calidad de los recursos hídricos superficiales de la Unidad Hidrográfica Llallimayo (U.H. 0189) y propuesta del plan de acción con alternativas para su recuperación.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2022-ANA DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 005-2022-ANA – SEGUNDA CONVOCATORIA

Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del diagnóstico de la calidad de los recursos hídricos superficiales de la Unidad Hidrográfica Llallimayo (U.H. 0189) y propuesta del plan de acción con alternativas para su recuperación.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2022-ANA DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 005-2022-ANA – SEGUNDA CONVOCATORIA

Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del diagnóstico de la calidad de los recursos hídricos superficiales de la Unidad Hidrográfica Llallimayo (U.H. 0189) y propuesta del plan de acción con alternativas para su recuperación.

**CAPÍTULO III
DEL CONTRATO**

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2022-ANA DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 005-2022-ANA – SEGUNDA CONVOCATORIA

Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del diagnóstico de la calidad de los recursos hídricos superficiales de la Unidad Hidrográfica Llallimayo (U.H. 0189) y propuesta del plan de acción con alternativas para su recuperación.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2022-ANA DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 005-2022-ANA – SEGUNDA CONVOCATORIA

Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del diagnóstico de la calidad de los recursos hídricos superficiales de la Unidad Hidrográfica Llallimayo (U.H. 0189) y propuesta del plan de acción con alternativas para su recuperación.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2022-ANA DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 005-2022-ANA
– SEGUNDA CONVOCATORIA

Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del diagnóstico de la calidad de los recursos hídricos superficiales de la Unidad Hidrográfica Llallimayo (U.H. 0189) y propuesta del plan de acción con alternativas para su recuperación.

SECCIÓN ESPECÍFICA

**CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE
SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2022-ANA DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 005-2022-ANA – SEGUNDA CONVOCATORIA

Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del diagnóstico de la calidad de los recursos hídricos superficiales de la Unidad Hidrográfica Llallimayo (U.H. 0189) y propuesta del plan de acción con alternativas para su recuperación.

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Autoridad Nacional del Agua
RUC N° : 20520711865
Domicilio legal : Calle Diecisiete N° 355 – Urb. El Palomar – San Isidro – Lima.
Teléfono: : (01) 224 - 3298
Correo electrónico: : efarfan@ana.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del diagnóstico de la calidad de los recursos hídricos superficiales de la Unidad Hidrográfica Llallimayo (U.H. 0189) y propuesta del plan de acción con alternativas para su recuperación.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO N° 001-2022-ANA-OA/AS023** de fecha 15 de noviembre de 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios (R.O.)

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2022-ANA DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 005-2022-ANA – SEGUNDA CONVOCATORIA

Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del diagnóstico de la calidad de los recursos hídricos superficiales de la Unidad Hidrográfica Llallimayo (U.H. 0189) y propuesta del plan de acción con alternativas para su recuperación.

doscientos cuarenta (240) días calendario, computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/ 5.00 (Cinco y 00/100 soles)** en la caja de la Entidad, sito en Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar del distrito de San Isidro de la provincia y departamento de Lima.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Ley N° 31367 Ley de Endeudamiento del Sector Público del año fiscal 2022.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF – TUO de la Ley N° 30225 “Ley de Contrataciones del Estado”, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, “Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado” y sus modificatorias, en adelante el Reglamento
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 001-2010-AG Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, y modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 033-2008-AG, que aprueba la “Metodología de delimitación y codificación de unidades hidrográficas del Perú”
- Resolución Jefatural 3015-2014-ANA, que aprueba el “Reglamento del Plan de aprovechamiento de las disponibilidades hídricas”
- Directiva General N° 007-2015 ANA-J-OSNIRH, Normas para la elaboración de cartografía temática relacionada a recursos hídricos producida en la Autoridad Nacional del Agua
- Resolución Jefatural N° 010-2016-ANA, que aprueba el “Protocolo Nacional para el monitoreo participativo de la calidad de los recursos hídricos superficiales”
- Decreto Supremo N° 004-2017 - MINAM - Aprueban Estandares de Calidad Ambiental (ECA) para Agua y establecen Disposiciones Complementarias.
- Norma Técnica Peruana ISO/IEC 17025 – Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración.
- Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, que aprueba el “Reglamento de Organización y Funciones” de la ANA.
- Resolución Jefatural N° 056-2018-ANA, que aprueba la “Clasificación de los cuerpos de aguas continentales superficiales”
- Resolución Jefatural N° 136-2018-ANA, que aprueba los “Lineamientos para la Identificación y Seguimiento de Fuentes Contaminantes relacionadas con los Recursos Hídricos”
- Resolución Jefatural N° 079-2020-ANA, que aprueba los “Lineamientos para la Elaboración de los Diagnósticos de la Calidad de los Recursos Hídricos Superficiales”
- Resolución Jefatural N° 084-2020-ANA, que aprueba la metodología “Índice de Calidad Ambiental de los Recursos Hídricos Superficiales (ICARHS)”.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2022-ANA DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 005-2022-ANA – SEGUNDA CONVOCATORIA

Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del diagnóstico de la calidad de los recursos hídricos superficiales de la Unidad Hidrográfica Llallimayo (U.H. 0189) y propuesta del plan de acción con alternativas para su recuperación.

**CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2022-ANA DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 005-2022-ANA – SEGUNDA CONVOCATORIA

Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del diagnóstico de la calidad de los recursos hídricos superficiales de la Unidad Hidrográfica Llallimayo (U.H. 0189) y propuesta del plan de acción con alternativas para su recuperación.

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. (**Anexo N° 4**).
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 5**)
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 6**)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES]. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 7**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2022-ANA DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 005-2022-ANA – SEGUNDA CONVOCATORIA

Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del diagnóstico de la calidad de los recursos hídricos superficiales de la Unidad Hidrográfica Llallimayo (U.H. 0189) y propuesta del plan de acción con alternativas para su recuperación.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c₁ = [0.80]
c₂ = [0.20]

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁷ (**Anexo N°12**).
- Detalle de los precios unitarios de la oferta económica⁸.
- Estructura de costos de la oferta económica⁹.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2022-ANA DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 005-2022-ANA – SEGUNDA CONVOCATORIA

Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del diagnóstico de la calidad de los recursos hídricos superficiales de la Unidad Hidrográfica Llallimayo (U.H. 0189) y propuesta del plan de acción con alternativas para su recuperación.

- c) Formato de Autorización para realizar Notificación Electrónica (**Anexo 13**)
- d) Documentos para acreditar los requisitos del personal no clave, según lo establecido en el numeral 9.3 de los términos de referencia.
- e) Documentos para acreditar el equipamiento, según lo establecido en el numeral 10.1 literal a) de los términos de referencia.
- f) Documentos para acreditar el software, según lo establecido en el numeral 10.1 literal b) de los términos de referencia.
- g) Documentos para acreditar los vehículos, según lo establecido en el numeral 10.2 de los términos de referencia.
- h) Póliza(s) de Seguro, según el numeral 10.3 de los términos de referencia.
- i) “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo”, el cual debe cumplir con lo exigido en las normas sanitarias vigentes y copia del correo electrónico de presentación al MINSA.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2022-ANA DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 005-2022-ANA – SEGUNDA CONVOCATORIA

Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del diagnóstico de la calidad de los recursos hídricos superficiales de la Unidad Hidrográfica Llallimayo (U.H. 0189) y propuesta del plan de acción con alternativas para su recuperación.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en [Mesa de Partes de la Autoridad Nacional del Agua](#), sito en la Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar del distrito de San Isidro de la provincia y departamento de Lima. Asimismo, también pueden presentar la documentación, a través de [MESA DE PARTES VIRTUAL](#), que se encuentra en la página web principal de la ANA, www.ana.gob.pe.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en siete (7) armadas proporcionales de acuerdo con el siguiente detalle:

	MOTIVO DE PAGO	% Pago	Fecha de entrega del Informe
1	Aprobación del informe correspondiente al primer producto, cuyo contenido se establece en el ítem VIII de los presentes Términos de Referencia.	10 %	A los 45 días computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato
2	Aprobación del informe correspondiente al segundo producto, cuyo contenido se establece en el ítem VIII de los presentes Términos de Referencia.	10 %	A los 90 días computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato
3	Aprobación del informe correspondiente al tercer producto, cuyo contenido se establece en el ítem VIII de los presentes Términos de Referencia.	10 %	A los 135 días computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato
4	Aprobación del informe correspondiente al cuarto producto, cuyo contenido se establece en el ítem VIII de los presentes Términos de Referencia.	15 %	A los 155 días computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato
5	Aprobación del informe correspondiente al quinto producto, cuyo contenido se establece en el ítem VIII de los presentes Términos de Referencia.	15 %	A los 180 días computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato
6	Aprobación del informe correspondiente al sexto producto, cuyo contenido se establece en el ítem VIII de los presentes Términos de Referencia.	15%	A los 210 días computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato
7	Aprobación del informe correspondiente al séptimo producto, cuyo contenido se establece en el ítem VIII de los presentes Términos de Referencia.	25%	A los 240 días computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en [Mesa de Partes de la Autoridad Nacional del Agua](#), sito en la Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar del distrito de San Isidro de la provincia y departamento de Lima. Asimismo, también pueden presentar la documentación, a través de [MESA DE PARTES VIRTUAL](#), que se encuentra en la página web principal de la ANA, www.ana.gob.pe.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2022-ANA DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 005-2022-ANA – SEGUNDA CONVOCATORIA

Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del diagnóstico de la calidad de los recursos hídricos superficiales de la Unidad Hidrográfica Llallimayo (U.H. 0189) y propuesta del plan de acción con alternativas para su recuperación.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DE LA CALIDAD DE LOS RECURSOS HÍDRICOS SUPERFICIALES DE LA UNIDAD HIDROGRÁFICA LLALLIMAYO (U. H. 0189) Y PROPUESTA DEL PLAN DE ACCIÓN CON ALTERNATIVAS PARA SU RECUPERACIÓN

1. INTRODUCCIÓN

1.1 ANTECEDENTES

La Autoridad Nacional del Agua (ANA) es el ente rector del Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos, el cual forma parte del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, y se constituye como la máxima autoridad técnico normativa en materia de recursos hídricos del país. La ANA vela por la protección del agua, lo cual incluye la conservación y protección de sus fuentes, de los ecosistemas acuáticos y de los bienes naturales asociados a ésta, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, con la finalidad de prevenir su deterioro, recuperar su calidad y establecer medidas específicas para eliminar o reducir progresivamente los factores que generan su contaminación y degradación.

La Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos (DCERH), órgano de línea de la ANA, organiza y conduce a nivel nacional las acciones en materia de evaluación, conservación de la cantidad, así como protección y recuperación de la calidad de los recursos hídricos. Entre sus funciones se encuentran: elaborar, proponer y supervisar la implementación de normas en materia de protección y recuperación de la calidad de los recursos hídricos; orientar y apoyar a los órganos desconcentrados en las actividades de control y vigilancia de la calidad de las aguas en sus fuentes naturales; otorgar autorizaciones de vertimiento de aguas residuales tratadas a los cuerpos naturales de agua; evaluar los resultados del monitoreo de la calidad de las fuentes naturales del agua a cargo de los órganos desconcentrados, entre otras.

1.2 JUSTIFICACIÓN

La Ley N.º 29338, Ley de Recursos Hídricos, señala entre las funciones de la ANA, la de ejercer jurisdicción administrativa exclusiva en materia de aguas, desarrollando acciones de administración, fiscalización, control y vigilancia, para asegurar la preservación y conservación de las fuentes naturales de agua, de los bienes naturales asociados a estas y de la infraestructura hidráulica, ejerciendo para tal efecto, la facultad sancionadora y coactiva.

El Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 018-2017-MINAGRI, señala que la DCERH, tiene entre otras funciones, elaborar, proponer y supervisar la implementación de normas en materia de protección y recuperación de la calidad de los recursos hídricos, así como orientar y apoyar a los órganos desconcentrados en las actividades de control y vigilancia de la calidad de las aguas en las fuentes naturales, en el marco de la Política Nacional del Ambiente, la Política y Estrategia Nacional de los Recursos Hídricos y el Plan Nacional de Recursos Hídricos.

La Unidad Hidrográfica (U.H.) Llallimayo con código Pfafstetter 0189, en adelante cuenca Llallimayo, pertenece a la U.H. Pucará (código Pfafstetter 018) y comprende los distritos de Llalli, Cupi, Macarí, Umachiri y Ayaviri en la provincia de Melgar; Ocuvíri, Vilavila, Paratia, Santa Lucía y Palca en la provincia de Lampa -ambas provincias en la región Puno-; y los distritos de Condorama y Pallpata en la provincia de Espinar, región Cusco.

Mediante Resolución Ministerial N.º 260-2016-PCM, se aprueba la conformación del Grupo de Trabajo denominado "Mesa de Trabajo para abordar la problemática socio ambiental de la Cuenca Llallimayo, que comprende los distritos de Ayaviri, Cupi, Llalli y Umachiri, provincia de Melgar, departamento de Puno", cuya vigencia fue ampliada y

Firmado digitalmente
por VASQUEZ
PREVATE Guido
Wilfredo FAU
20520711865 hard
Motivo: Doy V° B°

Firmado digitalmente
por PAREDES
MOSCOSSO Erika
Delia FAU 20520711865
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/12/28
13:37:39-0500

Firmado digitalmente
por HUAMANI ALFARO
Flor De Maria FAU
20520711865 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/12/28
13:21:00-0500

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2022-ANA DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 005-2022-ANA – SEGUNDA CONVOCATORIA

Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del diagnóstico de la calidad de los recursos hídricos superficiales de la Unidad Hidrográfica Llallimayo (U.H. 0189) y propuesta del plan de acción con alternativas para su recuperación.

renovada con Resolución Ministerial N.° 371-2017-PM, Resolución Ministerial N.° 162-2019-PCM, Resolución Ministerial N.° 445-2019-PCM y Resolución Ministerial N.° 137-2020-PCM.

El citado Grupo de Trabajo, que está presidido por la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) e integrado por diversas instituciones, entre ellas la ANA; tiene por objeto realizar acciones de coordinación para el abordaje de la problemática socio ambiental en mejora de la calidad de vida de la población de los referidos distritos; para ello este Grupo elaboró la propuesta de Plan de Acción 2019-2020, el cual establece el desarrollo de acciones distribuidas en tres ejes: Eje I: Ambiente y Minería, Eje II: Salud y Saneamiento y Eje III: Desarrollo Sostenible.

En ese contexto, la ANA asumió el compromiso de elaborar un Diagnóstico de la calidad de los recursos hídricos superficiales de la Unidad Hidrográfica Llallimayo (U. H. 0189) y una propuesta de acciones para la gestión de la recuperación de la calidad de los recursos hídricos.

En el mes de febrero de 2020, la Oficina General de Asuntos Socio-Ambientales del Ministerio del Ambiente (MINAM), comunicó que, tras varias reuniones con las autoridades y representantes de la sociedad civil de los distritos de Ayaviri, Umachiri, Llalli y Cupí, se aprobó el precitado Plan de Acción.

En tal sentido, considerando los fundamentos expuestos, se requiere contratar a una consultora para la elaboración de los siguientes documentos: 1) diagnóstico de la calidad de los recursos hídricos superficiales de la Unidad Hidrográfica Llallimayo (U. H. 0189) y, 2) propuesta del plan de acción que contenga alternativas para su recuperación, con el objetivo de dar cumplimiento al compromiso asumido en el Plan de Acción de la mesa de trabajo.

2. ENTIDAD CONTRATANTE Y ÁMBITO DEL SERVICIO

2.1 ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es la Autoridad Nacional del Agua, ente rector y normativo de la gestión de los recursos hídricos del Perú, cuyas competencias se establecen en el Capítulo II de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.

2.2 ÁMBITO DEL SERVICIO

Los servicios serán prestados para el ámbito de la cuenca Llallimayo que abarca los departamentos de Puno y Cusco, de acuerdo a la información presentada en el cuadro 1.

Firmado digitalmente por VASQUEZ PREVATE Guido Wilfredo FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V° B°

Firmado digitalmente por PAREDES MOSCOSSO Erika Delia FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 2022/12/28 13:37:39-0500

Firmado digitalmente por HUAMANI ALFARO Flor De Maria FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 2022/12/28 13:21:00-0500

Cuadro 1. Ámbito político de desarrollo del estudio

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ÁREA DISTRITAL	ÁREA DISTRITAL EN LA U.H.	
			(km ²)1/	(km ²)2/	(% DEL DISTRITO)3/
Puno	Lampa	Ocuviri 4/	875,27	853,6	97,53
		Palca	492,16	23,1	4,70
		Paratia	743,37	0,4	0,06
		Santa Lucia	1 580,24	0,4	0,03
		Vilavila	160,20	0,6	0,40
	Melgar	Ayaviri	1 011,45	0,3	0,03
		Cupi 4/	215,54	188,6	87,51
		Llalli 4/	227,68	219,5	96,43
		Macari 4/	687,92	167,6	24,36
		Umachiri 4/	329,90	48,3	14,65

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2022-ANA DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 005-2022-ANA – SEGUNDA CONVOCATORIA

Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del diagnóstico de la calidad de los recursos hídricos superficiales de la Unidad Hidrográfica Llallimayo (U.H. 0189) y propuesta del plan de acción con alternativas para su recuperación.

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ÁREA DISTRITAL	ÁREA DISTRITAL EN LA U.H.	
			(km ²)1/	(km ²)2/	(% DEL DISTRITO)3/
Cusco	Espinar	Condorama	512,70	1,1	0,21
		Pallpata	813,24	0,8	0,10
2 departamentos	3 provincias	12 distritos	7 649,67	1 504,5	--

Notas: Adaptado de Infraestructura Nacional de Datos Geospaciales Fundamentales del Perú, por Autoridad Nacional del Agua, 2022 (<https://www.idep.gob.pe/geovisor/VisorDeMapas/>)

1/: Comprende el área distrital total, 2/: Parte del distrito que se encuentra dentro de la unidad hidrográfica, 3/: Porcentaje del distrito que se encuentra dentro de la unidad hidrográfica menor, 4/: Distritos que ocupan el mayor porcentaje de la zona de estudio y conforman el Grupo de Trabajo, con excepción del distrito de Ocuvin.

2.3 MARCO NORMATIVO Y TÉCNICO

Disposiciones de alcance nacional

- Decreto Ley N° 25902, Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura y Riego.
- Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura modificado por la Ley N° 30048.

Disposiciones vinculadas a la gestión de los recursos hídricos

- Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 001-2010-AG, que aprueba el "Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos" y modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 033-2008-AG, que aprueba la "Metodología de delimitación y codificación de unidades hidrográficas del Perú".
- Resolución Jefatural 3015-2014-ANA, que aprueba el "Reglamento del Plan de aprovechamiento de las disponibilidades hídricas".
- Directiva General N° 007-2015 ANA-J-OSNIRH, Normas para la elaboración de cartografía temática relacionada a recursos hídricos producida en la Autoridad Nacional del Agua
- Resolución Jefatural N° 010-2016-ANA, que aprueba el "Protocolo Nacional para el monitoreo participativo de la calidad de los recursos hídricos superficiales".
- Decreto Supremo N° 004 - 2017-MINAM, que aprueba los "Estándares de Calidad Ambiental para Agua".
- Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones" de la ANA.
- Resolución Jefatural N° 056-2018-ANA, que aprueba la "Clasificación de los cuerpos de aguas continentales superficiales".
- Resolución Jefatural N° 136-2018-ANA, que aprueba los "Lineamientos para la Identificación y Seguimiento de Fuentes Contaminantes relacionadas con los Recursos Hídricos"
- Resolución Jefatural N° 079-2020-ANA, que aprueba los "Lineamientos para la Elaboración de los Diagnósticos de la Calidad de los Recursos Hídricos Superficiales".
- Resolución Jefatural N° 084-2020-ANA, que aprueba la metodología "Índice de Calidad Ambiental de los Recursos Hídricos Superficiales (ICARHS)".

Firmado digitalmente por VASQUEZ PREVATE Guido Wilfredo FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V° B°

Firmado digitalmente por PAREDES MOSCOSSO Erika Delia FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 2022/12/28 13:37:39-0500

3. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del Diagnóstico de la calidad de los recursos hídricos superficiales de la unidad hidrográfica Llallimayo (U.H. 0189) y propuesta del plan de acción que contenga alternativas para su recuperación.

4. ÁREA USUARIA

El área usuaria es la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Firmado digitalmente por HUAMANI ALFARO Flor De Maria FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 2022/12/28 13:21:00-0500

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2022-ANA DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 005-2022-ANA – SEGUNDA CONVOCATORIA

Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del diagnóstico de la calidad de los recursos hídricos superficiales de la Unidad Hidrográfica Llallimayo (U.H. 0189) y propuesta del plan de acción con alternativas para su recuperación.

5. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso de selección tiene por finalidad contar con el servicio de consultoría para elaborar el “Diagnóstico de la calidad de los recursos hídricos superficiales de la Unidad Hidrográfica Llallimayo (U. H. 0189) y propuesta del Plan de Acción que contenga alternativas para su recuperación” que permitirá cumplir el compromiso asumido en la Propuesta Plan de Acción 2019-2020 en el marco del Grupo de Trabajo denominado “Mesa de Trabajo para abordar la problemática socio ambiental de la Cuenca de Llallimayo, que comprende los distritos de Ayaviri, Cupi, Llalli y Umachiri, provincia de Melgar, departamento de Puno”.

6. OBJETIVO DE LA CONSULTORIA

Elaborar los documentos “Diagnóstico de la calidad de los recursos hídricos superficiales de la unidad hidrográfica Llallimayo (U. H. 0189)” y la propuesta del “Plan de acción con alternativas para la recuperación de la calidad de los recursos hídricos de la U. H. Llallimayo”.

7. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE CONSULTORIA

Para la elaboración del Diagnóstico, el consultor deberá usar como referencia la estructura propuesta en el documento técnico “Lineamientos para la elaboración de los Diagnósticos de la Calidad de los Recursos Hídricos Superficiales”, aprobado mediante Resolución Jefatural N.º 079-2020-ANA; sin embargo, no es de carácter limitativo. Asimismo, deberá aplicar herramientas tecnológicas en la evaluación de la calidad del agua (modelamientos, tratamientos estadísticos u otros) que permitan identificar las causas de la afectación de la calidad de los cuerpos de agua superficiales. Además, deberá definir qué acciones (actividades, proyectos) se implementarán para alcanzar la recuperación de la calidad de los recursos hídricos de la cuenca Llallimayo.

Las actividades se desarrollarán en tres (3) etapas: Etapa I: Actividades preliminares, etapa II: Actividades de campo y etapa III: Actividades de gabinete.

El consultor deberá considerar como mínimo realizar dos visitas a la zona de estudio, durante las etapas I y II; sin embargo, queda a potestad del consultor incrementar el número de visitas.

Etapa I: Actividades preliminares

En esta etapa se incluirán las actividades que el consultor deberá programar y realizar para la recopilación de la información, tabulación y ordenamiento, considerándose, sin ser limitativo, lo siguiente:

- a) Coordinaciones interinstitucionales entre la empresa consultora, órganos desconcentrados (Autoridad Administrativa del Agua (AAA) Titicaca y Administración Local de Agua (ALA) Ramis) y la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos (DCERH).
- b) Coordinaciones con la Oficina General de Asuntos Socio-Ambientales del Ministerio del Ambiente (MINAM) y Secretaría de Gestión Social y Diálogo de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) para el desarrollo del estudio.
- c) Coordinaciones con las instituciones (organismos públicos o privados) inmersas en la problemática socio ambiental de la cuenca Llallimayo que puedan brindar información relevante para el desarrollo del estudio.
- d) Recopilación de información de instituciones: MINAM, MINEM, MIDAGRI, OEFA, INGEMMET, SENAMHI, INEI, BCR, ANA, gobierno regional y gobiernos locales, entre otros.

En el cuadro 2 se presenta la información que, sin ser limitativa, el consultor como mínimo deberá recopilar:

Firmado digitalmente por VASQUEZ PREVATE Guido Wilfredo FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V° B°

Firmado digitalmente por PAREDES MOSCOSSO Erika Delia FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 2022/12/28 13:37:39-0500

Firmado digitalmente por HUAMANI ALFARO Flor De Maria FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 2022/12/28 13:21:00-0500

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2022-ANA DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 005-2022-ANA – SEGUNDA CONVOCATORIA

Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del diagnóstico de la calidad de los recursos hídricos superficiales de la Unidad Hidrográfica Llallimayo (U.H. 0189) y propuesta del plan de acción con alternativas para su recuperación.

Cuadro 2: Recopilación de información

Descripción de la información	Entidades
Unidades hidrográficas	ANA
Hidrografía	ANA, IGN
Sistema hidráulico	ANA
Población	INEI
Actividades económicas	BCR, INEI, Ingemmet, Gobierno Regional de Puno y gobiernos locales
Principales unidades mineras en producción	MINEM
Geología, franjas metalogénicas, geotermia.	INGEMMET
Hidrogeología	INGEMMET
Geomorfología	INGEMMET, MINAM, MIDAGRI
Uso de Suelos (capacidad de uso, etc.)	ANA, MINAM, MIDAGRI
Cobertura vegetal	MINAM
Superficie agrícola	MIDAGRI
Clasificación climatología	SENAMHI
Ecosistemas	MINAM
Calidad de agua superficial (información de los monitoreos participativos de calidad de agua y supervisiones que hayan incluido toma de muestras) ^(*)	ANA
Demanda y usos de agua	ANA
Factores de presión sobre los recursos hídricos	ANA
Inventario de fuentes naturales de agua	ANA
Crecimiento poblacional	INEI
Identificación de fuentes contaminantes o presiones ambientales ^(*)	MIDAGRI, MINEM, MINAM, MVCS, ANA
Riesgos asociados al agua y eventos hidrológicos extremos (estudios geodinámicos, zonas críticas por peligros geológicos e hidrogeológicos, etc.)	ANA, MINAM, INGEMMET, CENEPRED
Información de calidad de los recursos hídricos superficiales y sedimentos de la línea base de los Instrumentos de Gestión Ambiental (EIA, MEIA, PAMA, ITS, planes de cierre, etc.) u otros estudios de investigación que se han desarrollado en el ámbito del presente estudio	OEFA y otros que identifique El consultor
Supervisiones y evaluación realizadas a los administrados en el ámbito de estudio	OEFA, MVCS y otros que identifique El consultor
Otra información relevante	Otras instituciones ¹

Firmado digitalmente por VASQUEZ PREVATE Guido Wilfredo FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V° B°

Nota: (*) La Autoridad Nacional del Agua proporcionará al consultor, información de los monitoreos participativos de la calidad de agua (puntos de muestreo y resultados) ejecutados desde el año 2011 al 2021, de la última actividad de identificación de fuentes contaminantes realizada en el año 2019 y las supervisiones realizadas en el ámbito de estudio que hayan incluido toma de muestra. El uso de la información cartográfica debe ser al 100 000, 50 000, 25 000 o mayor.

El consultor deberá presentar documentos que evidencien las gestiones citadas en los literales del a) al d) tales como actas, cartas, oficios o correo electrónico, los cuales se incluirán en el anexo de los productos según corresponda.

Firmado digitalmente por PAREDES MOSCOSSO Erika Delia FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 2022/12/28 13:37:39-0500

Primera visita de campo

En esta etapa se realizará una primera visita a campo con la finalidad de proponer la red de puntos de muestreo y parámetros a evaluar; sin perjuicio de ello queda a potestad de El consultor, ir recopilando la información de los literales de la a) a la l) señalados en la etapa II: actividades de campo.

Firmado digitalmente por HUAMANI ALFARO Flor De María FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 2022/12/28 13:21:00-0500

Etapa II: Actividades de campo

El desarrollo de esta etapa permitirá corroborar la información recogida en la Etapa I: Actividades preliminares, cuya interpretación y análisis debe ser incluido en el Diagnóstico.

Segunda visita de campo

Durante esta visita el consultor deberá realizar, sin ser limitativo las siguientes actividades:

¹ Información disponible en el Sistema de Gestión Ambiental: Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), Sistema Nacional de Fiscalización Ambiental (Sinefa), Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas (Sinanpe), Sistema Nacional de Información Ambiental (Sinia), Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos (SNIRH) y; Plataforma Nacional de datos georreferenciado GEO PERU, según corresponda.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2022-ANA DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 005-2022-ANA – SEGUNDA CONVOCATORIA

Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del diagnóstico de la calidad de los recursos hídricos superficiales de la Unidad Hidrográfica Llallimayo (U.H. 0189) y propuesta del plan de acción con alternativas para su recuperación.

- a) Reconocimiento de la zona de estudio con el objetivo de identificar las características generales de la cuenca².
- b) Identificación de las fuentes naturales de agua que no cuenten con un derecho de uso otorgado y cuyo fin sea su uso productivo en la cuenca (agrario, pecuario, industrial, minero, etc.). Se tomará como base al inventario proporcionado por la AAA Titicaca.
- c) Identificación de las actividades productivas y de servicios que cuenten o no, con derechos de uso de agua otorgados.
- d) Reconocimiento y análisis de la disponibilidad hídrica de las fuentes naturales de agua superficial (ríos, manantiales, quebradas, lagunas, etc.) en la zona de influencia de las actividades económicas para la atención de la demanda poblacional y productiva.
- e) Identificación o verificación de las infraestructuras hidráulicas (canales de riego, embalses, etc.).
- f) Verificación del estado actual de las estructuras hidráulicas del río (erosión, colmatación del lecho de río) en el ámbito del desarrollo de las actividades productivas.
- g) Identificación de las zonas impactadas por el desarrollo de las actividades económicas y saneamiento que se asientan en la zona.
- h) Verificación de la red hidrológica de los cuerpos de agua en la zona de estudio y bienes asociados.
- i) Identificación las características topográficas, geológicas, uso de suelos (según clasificación de suelos por capacidad de uso mayor), etc.
- j) Identificación de las áreas vulnerables a inundaciones.
- k) Identificación del estado de los sistemas de captación de agua potable y de los sistemas de tratamiento de aguas residuales y su disposición final.
- l) Verificación las fuentes contaminantes registradas por la ANA e identificar de nuevas fuentes puntuales.

Asimismo, en esta visita se realizará la medición de los parámetros *in situ* (caudal, temperatura, pH, conductividad, oxígeno disuelto y turbiedad) y toma de muestras de aguas superficiales, residuales y sedimentos en puntos de muestreo estratégicos que permitan determinar el estado de la calidad de los recursos hídricos en la cuenca. Igualmente, deberá identificar las fuentes naturales de agua alternas para los diferentes usos en la cuenca. Se considera la toma de muestras y medición de parámetros *in situ* en 50 puntos de muestreo, de las cuales deben ser muestras de aguas superficiales (río Llallimayo y tributarios), aguas residuales y fuentes naturales de agua del inventario realizado por la ALA Ramis en los años 2019 y 2021 que deberán ser priorizadas por el consultor en función a los usos de agua en la cuenca; y 20 muestras de sedimentos en puntos que coincidan con los de agua superficial. Los parámetros mínimos que deberán ser evaluados por cada tipo de matriz se encuentran detallados en el anexo 1; sin embargo, queda a potestad del consultor ampliar los análisis según los hallazgos identificados en la cuenca.

Firmado digitalmente por VASQUEZ PREVATE Guido Wilfredo FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V° B°

Firmado digitalmente por PAREDES MOSCOSSO Erika Delia FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 2022/12/28 13:37:39-0500

OTRAS OBLIGACIONES

- Las actividades de esta etapa serán desarrolladas bajo el seguimiento de la Administración Local de Agua (ALA) Ramis y en estrecha coordinación con un profesional designado por la DCERH. Asimismo, todas las reuniones interinstitucionales de coordinación deberán contar con un acta para ser anexada a los productos entregables según corresponda.
- Se precisa que durante el desarrollo de la etapa II: Actividades de Campo, el consultor deberá gestionar oportunamente el ingreso a las unidades mineras de titularidad de la empresa Aruntani S. A. C., a fin de cumplir con los requisitos establecidos en los protocolos de seguridad y salud en el trabajo de la referida empresa minera.
- El análisis de las muestras deberá realizarse en un laboratorio que cuente con los métodos de ensayo acreditados por el INACAL bajo la normativa: NTP-ISO/IEC

Firmado digitalmente por HUAMANI ALFARO Flor De Maria FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 2022/12/28 13:21:00-0500

² Características señaladas en el ítem VI del documento técnico aprobado mediante Resolución Jefatural N.º 079-2020-ANA, "Lineamientos para la elaboración de los Diagnósticos de la Calidad de los Recursos Hídricos Superficiales"

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2022-ANA DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 005-2022-ANA – SEGUNDA CONVOCATORIA

Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del diagnóstico de la calidad de los recursos hídricos superficiales de la Unidad Hidrográfica Llallimayo (U.H. 0189) y propuesta del plan de acción con alternativas para su recuperación.

17025:2017 – Requisitos Generales para la competencia de los Laboratorios de Ensayo y Calibración o por el Organismo de Acreditación Internacional como la Inter American Accreditation Cooperation (IAAC) o por la Cooperación Internacional de Laboratorios Acreditados (ILAC). El consultor será la responsable del traslado del personal del laboratorio a los puntos de muestreo.

Etapa III: Actividades de gabinete

En el desarrollo de esta etapa se realizará la evaluación, análisis e interpretación de la información recogida en las etapas I y II (Actividades preliminares y de campo), considerando los siguientes aspectos.

- Analizar, evaluar y sistematizar la información recopilada en las etapas I: Actividades preliminares y II: Actividades de campo.
- Identificar y mapear las actividades económicas que generan el conflicto socio ambiental³ y los recursos hídricos superficiales que se encuentran afectados.
- Analizar la información de calidad de los recursos hídricos superficiales y sedimentos⁴ de la línea base de los Instrumentos de Gestión Ambiental (EIA, MEIA, PAMA, ITS y planes de cierre) y estudios de investigación que se hayan desarrollado en el ámbito del presente estudio.
- Elaborar los mapas y figuras para el diagnóstico: Con la información cartográfica procesada de instituciones públicas (revisar nuevas versiones), se elaboran los mapas que representarán los componentes, indicadores, factores y actores que influyen en la calidad de los recursos hídricos superficiales; así también del ámbito administrativo hidrográfico y político de la cuenca de estudio. En el cuadro 3 se detalla las consideraciones a tener en cuenta para la elaboración de figuras y mapas.

Cuadro 3: Consideraciones para la elaboración de figuras y mapas

Figuras	Mapas
Las figuras se elaboran a partir de mapas adaptados para ser incluidos en el documento.	El membrete debe contener: Nombre del tema del mapa, el sistema de coordenadas proyectadas UTM, Datum WGS84 (incluir zona), escala numérica, fecha, fuente de la información (nombrar solo las usadas para el mapa), número de mapa, la grilla UTM WGS 84 debe tener relación con la escala.
Debe resaltar el tema principal que se está representando.	Considerar para los números, el separador de miles como "espacio" y la "coma" separador decimal. Exceptuando a los números de 4 cifras (sin decimales), no usar el separador de "miles".
Representación de la información dentro de la cuenca.	Formato de presentación es PNG o JPG
Mínima información de cartografía base, para tener una visualización general del tema (sin grilla, ni escala).	Tamaño de los mapas es A3
Debe tener una leyenda, un norte y la dirección del flujo principal.	----
Tamaño de las figuras es A4	----
El tamaño de letra en la figura, leyenda y otras anotaciones: Como mínimo 8 y máximo 12.	----
El tipo de letra a utilizar es Arial y/o Arial Narrow.	----
El formato de presentación es PNG o JPG.	----

Elaboración: Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos, ANA 2022

El número de mapas y figuras que se elaboren deberá estar acorde con los temas abordados en los capítulos vi) y vii) del diagnóstico. Asimismo, la información cartográfica recopilada de las diferentes instituciones deberá ser consignada en el formato presentado en el anexo 2; sin embargo, queda a potestad del consultor incorporar información que considere pertinente para el desarrollo del diagnóstico.

³ Con referencia a la mesa de trabajo que aborda el conflicto socio ambiental de la cuenca Llallimayo.

⁴ Se precisa que la evaluación de los resultados de las muestras de sedimentos corresponderá a información complementaria a los estudios de línea base de los instrumentos de gestión ambiental, supervisiones y evaluaciones realizados por instituciones como el OEFA, entre otros. Ya que la ANA no ejerce competencia sobre esta matriz.

Firmado digitalmente por VASQUEZ PREVATE Guido Wilfredo FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V B

Firmado digitalmente por PAREDES MOSCOSSO Erika Delia FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V B Fecha: 2022/12/28 13:37:39-0500

Firmado digitalmente por HUAMANI ALFARO Flor De María FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V B Fecha: 2022/12/28 13:21:00-0500

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2022-ANA DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 005-2022-ANA – SEGUNDA CONVOCATORIA

Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del diagnóstico de la calidad de los recursos hídricos superficiales de la Unidad Hidrográfica Llallimayo (U.H. 0189) y propuesta del plan de acción con alternativas para su recuperación.

- e) Elaboración del diagnóstico, el cual debe presentar como mínimo la siguiente estructura⁵, sin ser limitativo:
- i. Introducción
 - ii. Base Legal
 - iii. Justificación
 - iv. Objetivo
 - v. Metodología de Diagnóstico
 - vi. Descripción de la Unidad Hidrográfica
 - 6.1 Ubicación geográfica y superficie
 - 6.2 Hidrografía
 - 6.3 Población
 - 6.4 Actividades productivas
 - 6.5 Cobertura vegetal
 - 6.6 Áreas Naturales Protegidas
 - 6.7 Climatología
 - 6.8 Geología y franjas metalogénicas
 - 6.9 Hidrología
 - 6.10 Infraestructura hidráulica
 - 6.11 Derechos de uso otorgados
 - 6.12 Vertimientos y reusos de aguas residuales tratadas autorizadas
 - 6.13 Mapeo de actores
 - vii. Evaluación de la calidad de agua superficial
 - 7.1 Fuentes contaminantes
 - 7.2 Calidad de agua superficial
 - 7.3 Resumen de la evaluación
 - viii. Planteamiento de medidas y acciones orientadas al mejoramiento de la calidad de los recursos hídricos superficiales
 - ix. Conclusiones
 - x. Anexos
 - xi. Bibliografía

- f) Formular un plan de acción para la recuperación de la calidad de los recursos hídricos de la cuenca Llallimayo, el cual debe presentar como mínimo la siguiente estructura, sin ser limitativo:

i. Introducción

Se debe enfocar a la problemática socio ambiental de la cuenca y al trabajo desarrollado por el Grupo de trabajo creado en el año 2016 mediante la Resolución Ministerial n.º 260-2016-PCM; asimismo, se debe resaltar la participación de la ANA como entidad que promueve la remediación de la afectación de la calidad de los recursos hídricos y los bienes asociados, en concordancia con el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos aprobado mediante Decreto Supremo n.º 001-2010-AG y modificado mediante D.S. n.º 006-2017-AG; además, deberá abordar la participación multisectorial como actores y ejecutores de las acciones (actividades y proyectos) para la recuperación de la calidad de los recursos hídricos superficiales de la cuenca, en el marco de sus competencias según corresponda.

ii. Alcances

El alcance debe ser conciso, medible y aplicable a corto, mediano y largo plazo; abordará la problemática, la solución y el trabajo multisectorial que se viene desarrollando como parte de los 3 ejes de la mesa de trabajo.

iii. Objetivos

Este apartado debe establecer las acciones orientadas a la recuperación de la calidad de los recursos hídricos de la cuenca Llallimayo en un periodo definido.

iv. Síntesis de la problemática

Firmado digitalmente por VASQUEZ PREVATE Guido Wilfredo FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V° B°

Firmado digitalmente por PAREDES MOSCOSSO Erika Delia FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 2022/12/28 13:37:39-0500

Firmado digitalmente por HUAMANI ALFARO Flor De Maria FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 2022/12/28 13:21:00-0500

⁵ Con referencia a la estructura propuesta en el documento técnico "Lineamientos para la elaboración de los Diagnósticos de la Calidad de los Recursos Hídricos Superficiales", aprobado mediante Resolución Jefatural N.º 079-2020-ANA

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2022-ANA DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 005-2022-ANA
– SEGUNDA CONVOCATORIA

Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del diagnóstico de la calidad de los recursos hídricos superficiales de la Unidad Hidrográfica Llallimayo (U.H. 0189) y propuesta del plan de acción con alternativas para su recuperación.

Se debe desarrollar la problemática socio ambiental en la zona de estudio, utilizando como insumo la información del Diagnóstico de la calidad de los recursos hídricos superficiales de la Unidad Hidrográfica Llallimayo (U.H. 0189).

v. Líneas de acción

Cada línea de acción deberá desarrollar la situación actual, retos, oportunidades, proyectos estructurales y no estructurales orientados a la recuperación de la calidad de los recursos hídricos superficiales, responsables de la ejecución de acuerdo a las funciones de su competencia y tiempo de ejecución. Por ejemplo, tipo de proyecto estructural: la construcción de una planta de tratamiento de agua residuales encargada de tratar los efluentes domésticos que se vierten hacia los cuerpos de agua.

Finalmente, elaborar una matriz que resuma la problemática de cada línea, los proyectos orientados a la recuperación de la calidad de los recursos hídricos superficiales, los responsables directos de acuerdo a las funciones de su competencia, la unidad de medición del proyecto (indicador), su tiempo de ejecución a corto, mediano y largo plazo (cronograma) y el seguimiento o supervisión de las acciones.

vi. Valorización y financiamiento

Se debe realizar la valorización e identificación de la fuente de financiamiento por cada línea de acción.

- g) Realizar la corrección de estilo a los documentos diagnóstico y plan de acción, además, se deberá adaptar las citas bibliográficas y referencias de acuerdo a lo indicado en el manual de la American Psychological Association (APA), séptima edición 2020.

OTRAS OBLIGACIONES

- Con base en las actividades planteadas en las tres etapas (preliminar, campo y gabinete) en los términos de referencia, El consultor deberá elaborar un plan de trabajo detallado, que incluya a los profesionales designados y el cronograma de ejecución de cada actividad, el cual será presentado a la DCERH para conocimiento hasta los 5 días calendario posteriores a la suscripción del contrato.
- El consultor deberá convocar a la Autoridad Nacional del Agua (ANA) a reuniones virtuales para las presentaciones preliminares de los productos, 10 días calendario antes de su vencimiento con la finalidad de recoger recomendaciones y aportes del equipo técnico de la ANA, en la cual se debe levantar un acta de reunión para ser incorporada al producto correspondiente.
- El servicio incluye la atención de visitas a las oficinas del consultor a solicitud de la Entidad, con el objetivo de verificar la ejecución del estudio y los profesionales claves y no claves propuestos para el servicio.

Firmado digitalmente
por VASQUEZ
PREVATE Guido
Wilfredo FAU
20520711865 hard
Motivo: Doy V° B°

Firmado digitalmente
por PAREDES
MOSCOSSO Erika
Delia FAU 20520711865
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/12/28
13:37:39-0500

Firmado digitalmente
por HUAMANI ALFARO
Flor De Maria FAU
20520711865 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/12/28
13:21:00-0500

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2022-ANA DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 005-2022-ANA – SEGUNDA CONVOCATORIA

Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del diagnóstico de la calidad de los recursos hídricos superficiales de la Unidad Hidrográfica Llallimayo (U.H. 0189) y propuesta del plan de acción con alternativas para su recuperación.

8. PRODUCTOS A ENTREGAR

8.1 ENTREGABLES

PRODUCTOS ENTREGABLES	
<p>Primer producto</p> <p>Un (1) informe en versión digital que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none">- Evidencias de las actividades de recopilación y revisión de la información en gabinete, organizadas en un cuadro por cada tema a desarrollar, que incluya los documentos de coordinación (cartas, oficios, correos electrónicos o solicitudes de acceso a la información) y documentos digitales con su respectiva referencia (enlaces de descarga o páginas web). Asimismo, información cartográfica en formato Shapefile de fuentes oficiales, que será empleada en la elaboración de mapas con su respectiva referencia. Todas las evidencias deberán ir como anexo al informe.- Propuesta de los formatos a utilizar en las actividades de campo.- Propuesta de red de puntos de muestreo y parámetros a evaluar de acuerdo a la primera visita realizada a la zona de estudio. <p>Nota:</p> <p>Adjuntar al producto el acta de la reunión con el equipo técnico de la ANA. Adjuntar evidencias de la primera visita de campo como actas de reuniones de coordinación con la ALA Ramis, imágenes fotográficas de la ubicación de la propuesta de los puntos de muestreo.</p> <p>Segundo producto:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Un (1) informe en versión digital que contenga:<ul style="list-style-type: none">- El desarrollo de las actividades de la segunda visita de campo señaladas en la etapa II del ítem VII de los términos de referencia.- Presentación de los sustentos y evidencias: actas de campo, registro de medición de parámetros <i>in situ</i>, cadenas de custodia, fotografías, actas de reuniones, entre otros, los cuales deberán ir como anexo al producto.2. Un (1) documento en versión digital que contenga el desarrollo de los siguientes ítems, en concordancia con el literal e) de la Etapa III: Actividades de gabinete del ítem VII de los términos de referencias, sin ser limitativo:<ol style="list-style-type: none">ii. Base Legaliii. Justificacióniv. Objetivov. Metodología de Diagnósticovi. Descripción de la unidad hidrográfica<ol style="list-style-type: none">6.1 Ubicación geográfica y superficie6.2 Hidrografía6.3 Población6.4 Actividades productivas6.5 Cobertura vegetal6.6 Áreas Naturales Protegidas6.7 Climatología6.8 Geología y franjas metalogénicas6.9 Hidrología6.10 Infraestructura hidráulica6.11 Derechos de uso otorgados6.12 Vertimientos y reúsos de aguas residuales tratadas autorizadas6.13 Mapeo de actores <p>El contenido de los ítems señalados debe incluir la información recopilada en gabinete y campo incluidos en el primer y segundo producto con sus respectivas referencias y el análisis de los profesionales clave y no clave propuestos por El consultor.</p> <p>Nota:</p> <p>El ítem i. Introducción será desarrollado en el cuarto producto.</p>	<p>Firmado digitalmente por VASQUEZ PREVATE Guido Wilfredo FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V° B°</p> <p>Firmado digitalmente por PAREDES MOSCOSSO Erika Delia FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 2022/12/28 13:37:39-0500</p> <p>Firmado digitalmente por HUAMANI ALFARO Flor De Maria FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 2022/12/28 13:21:00-0500</p>

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2022-ANA DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 005-2022-ANA – SEGUNDA CONVOCATORIA

Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del diagnóstico de la calidad de los recursos hídricos superficiales de la Unidad Hidrográfica Llallimayo (U.H. 0189) y propuesta del plan de acción con alternativas para su recuperación.

Se debe adjuntar al producto el acta de la reunión con el equipo técnico de la ANA.

Tercer producto:

Un (1) documento en versión digital que contenga los ítems desarrollados en el segundo producto y los ítems vii), x) y xi), en concordancia con el literal e) de la Etapa III: Actividades de gabinete del ítem VII de los términos de referencias, sin ser limitativo:

- vii. Evaluación de la calidad de agua superficial
 - 8.2 Fuentes contaminantes
 - 8.3 Calidad de agua superficial
 - 8.4 Resumen de la evaluación
- x. Anexos
- xi. Referencias

Nota:

Los ítems viii. Planteamiento de medidas y acciones orientadas al mejoramiento de la calidad de los recursos hídricos superficiales y ix. Conclusiones serán desarrollados en el cuarto producto.

La evaluación de los datos debe incluir la aplicación de herramientas tecnológicas (modelamientos, tratamientos estadísticos u otros) relacionados a cantidad y calidad de agua.

El numeral 7.1 debe incluir información de nuevas fuentes puntuales que hayan sido identificadas durante las visitas de campo, así como información disponible y oficial proporcionada por las entidades como: Minam, MVCS, Minem, OEFA y ANA.

El numeral 7.2 debe incluir la evaluación de resultados de los monitoreos participativos de calidad de agua y de las supervisiones que hayan incluido toma de muestras ejecutadas por la ALA Ramis, información de calidad de los recursos hídricos superficiales y sedimentos de la línea base de los instrumentos de Gestión Ambiental (EIA, MEIA, PAMA, ITS, planes de cierre, etc.) y estudios de investigación que se han desarrollado en el ámbito del presente estudio. Asimismo, los resultados obtenidos en el monitoreo ejecutado por El consultor.

Nota:

Se debe adjuntar al producto el acta de la reunión con el equipo técnico de la ANA.

Cuarto Producto

Presentación digital del “Diagnóstico de la calidad de los recursos hídricos superficiales de la Unidad Hidrográfica Llallimayo (U. H. 0189)” con corrección de estilo y sustentación del estudio ante el equipo técnico de la ANA. Se precisa que, la información cartográfica del documento debe considerar lo siguiente:

- Formatos en *shapefile*
- Proyectos de mapas y figuras en formato mpk.
- Mapas y figuras en formato png con resolución no menor a 350 dpi y en escala adecuada al tamaño de la hoja (ver cuadro 3).

Nota:

Se debe adjuntar al producto el acta de la reunión con el equipo técnico de la ANA.

Quinto producto

Un (1) documento en versión digital con el desarrollo de los ítems del i) al iii) del Plan de acción que contenga alternativas para la recuperación de la calidad de los recursos hídricos de la unidad hidrográfica Llallimayo (U. H. 0189), en concordancia con el literal f) de la Etapa III: Actividades de gabinete del ítem VII de los términos de referencias, sin ser limitativo.

- i. Introducción
- ii. Alcances
- iii. Objetivos

Nota:

Se debe adjuntar al producto el acta de la reunión con el equipo técnico de la ANA.

Sexto producto

Un (1) documento en versión digital que contenga los ítems desarrollados en el quinto producto y los ítems iv), v) y vi) del Plan de acción que contenga alternativas para la recuperación de la calidad de los recursos hídricos de la unidad hidrográfica Llallimayo (U.H. 0189), en concordancia con el literal f) de la Etapa III: Actividades de gabinete del ítem VII de los términos de referencias, sin ser limitativo.

Firmado digitalmente por VASQUEZ PREVATE Guido Wilfredo FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V B

Firmado digitalmente por PAREDES MOSCOSSO Erika Delia FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V B Fecha: 2022/12/28 13:37:39-0500

Firmado digitalmente por HUAMANI ALFARO Flor De Maria FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V B Fecha: 2022/12/28 13:21:00-0500

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2022-ANA DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 005-2022-ANA – SEGUNDA CONVOCATORIA

Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del diagnóstico de la calidad de los recursos hídricos superficiales de la Unidad Hidrográfica Llallimayo (U.H. 0189) y propuesta del plan de acción con alternativas para su recuperación.

- iv. Síntesis de la problemática
- v. Líneas de acción
- vi. Valorización y financiamiento

Nota:

Si considera añadir capítulos en la estructura propuesta del Plan de Acción debe incluirse en el presente producto.

Se debe adjuntar al producto el acta de la reunión con el equipo técnico de la ANA.

Séptimo producto

Presentación impresa del documento “Plan de acción que contenga alternativas para la recuperación de la calidad de los recursos hídricos superficiales de la unidad hidrográfica Llallimayo (U.H. 0189)” con corrección de estilo y sustentación ante el equipo técnico de la ANA, así como la versión impresa del diagnóstico de la calidad de los recursos hídricos superficiales de la Unidad Hidrográfica Llallimayo (U. H. 0189).

Nota:

Si considera añadir capítulos en la estructura propuesta del Plan de Acción debe incluirse en el presente producto.

Se debe adjuntar al producto el acta de la reunión con el equipo técnico de la ANA.

La presentación del primer al sexto producto se realizará en versión digital acompañados con una carta firmada por el gerente general o representante legal del consultor.

El séptimo producto debe incluir ambos documentos (Diagnóstico y Plan) en versión impreso, foliado, firmado por el gerente general o representante legal y el equipo técnico responsable, además de un archivo digital que contenga los documentos originales en Word, Excel, Power Point y GIS; así como un archivo en PDF de la versión impresa, foliada, firmada y sellada, con las modificaciones que se hayan suscitado durante el proceso de elaboración hasta su aprobación; acompañados con una carta firmada por el gerente general o representante legal del consultor.

8.2 REVISIÓN DE LOS INFORMES

El otorgamiento de las conformidades a los entregables estará a cargo de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, previo informe del profesional designado para el seguimiento, luego de que la empresa consultora levante a entera satisfacción, todas las observaciones que le sean efectuadas por la Entidad en un plazo máximo de 15 días calendario.

Firmado digitalmente
por VASQUEZ
PREVATE Guido
Wilfredo FAU
20520711865 hard
Motivo: Doy V B

9. PERFIL DEL POSTOR Y DEL PERSONAL PROPUESTO

9.1 PERFIL DEL POSTOR

De acuerdo al tipo de estudio a elaborar, se requiere los servicios de una persona natural o jurídica que debe reunir los siguientes requisitos:

- Acreditar inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del Estado en el rubro de Servicios, se acreditará presentando la constancia de inscripción del RNP; en caso de consorcio las empresas integrantes deben contar con dicho registro.
- El postor no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano. Por consiguiente, el postor no deberá encontrarse incluido en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado.
- El postor podrá participar en forma individual o en consorcio.

9.2 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN SERVICIOS SIMILARES

El postor deberá contar con experiencia en el rubro, se consideran servicios de consultoría similares:

- Estudios de gestión de recursos hídricos o

Firmado digitalmente
por PAREDES
MOSCOSSO Erika
Delia FAU 20520711865
hard
Motivo: Doy V B
Fecha: 2022/12/28
13:37:39-0500

Firmado digitalmente
por HUAMANI ALFARO
Flor De Maria FAU
20520711865 hard
Motivo: Doy V B
Fecha: 2022/12/28
13:21:00-0500

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2022-ANA DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 005-2022-ANA – SEGUNDA CONVOCATORIA

Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del diagnóstico de la calidad de los recursos hídricos superficiales de la Unidad Hidrográfica Llallimayo (U.H. 0189) y propuesta del plan de acción con alternativas para su recuperación.

- Estudios de recursos hídricos o
- Estudios de planificación, gestión y recuperación de la calidad de recursos hídricos, o
- Estudios para proyectos de inversión pública o privada a nivel de Pre Inversión relacionadas a la recuperación de la calidad de recursos hídricos, o
- Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental.

9.3 PERSONAL PROPUESTO

De acuerdo al tipo de estudio a desarrollar se requiere personal especializado, el cual será clasificado como personal clave y personal no clave. El personal clave estará sujeto a calificación durante el procedimiento de selección, mientras que los requisitos del personal no clave (formación académica, experiencia y capacitación) deberán presentarse en los documentos para el perfeccionamiento del contrato. El personal clave y no clave se solicitará de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro 5: Perfil del personal clave y no clave

Personal clave			
Cargo/ Cantidad	Profesión	Experiencia	Funciones generales
Especialista en gestión de la calidad de los recursos hídricos/ Un profesional.	Ing. Químico o Ing. Ambiental o Ing. Industrial o Ing. Agrícola o Ing. Civil o Ing. Geólogo o Químico o Lic. en Química o Biólogo, Lic. en Biología o Ing. Sanitario.	Experiencia mínima de 72 meses, en elaboración de Planes de Recuperación o Remediación de la Calidad de Recursos Hídricos o Estudios de Gestión Integrada de los Recursos Hídricos, contabilizados desde la obtención del grado de Bachiller	Es el responsable técnico de la coordinación y ejecución del servicio ante la Entidad. Planificar, organizar, dirigir y realizar el seguimiento de las actividades para el desarrollo del servicio en coordinación con los especialistas. Elaborar la propuesta del plan de acción que contenga las alternativas para la recuperación de la calidad de los recursos hídricos superficiales de la cuenca Llallimayo, sobre la base del diagnóstico.
Especialista en calidad de recursos hídricos/ Un profesional.	Biólogo o Lic. en Biología Químico o Lic. en Química o Ing. Químico o Ing. Ambiental o Ing. Sanitario.	Experiencia mínima de 48 meses en elaboración de Estudios de evaluación de la calidad en recursos hídricos superficiales o subterráneos o Evaluación de Líneas de base de la calidad de los recursos hídricos en estudios ambientales detallados, contabilizados desde la obtención del grado de Bachiller.	Es el responsable de la ejecución de las actividades de campo en calidad de agua. Gestionar los datos de calidad de agua. Evaluar e interpretar los datos de calidad de los recursos hídricos superficiales de la Unidad Hidrográfica Llallimayo (U.H. 0189) y brindar apoyo en la elaboración de la propuesta del plan de acción que contenga alternativas para su recuperación.
Personal no clave			
Cargo	Profesión	Experiencia	Funciones generales
Especialista en recursos hídricos/ Un profesional.	Ing. Agrícola o Ing. Civil o Ing. Mecánico de Fluidos o Ing. Geólogo.	Experiencia mínima de 48 meses en elaboración de Estudios Hidrológicos o Hidrogeológicos o estudios sobre disponibilidad hídrica o balances hídricos o estudios de transporte de sedimentos fluviales o en el manejo de software para modelar cantidad y calidad de recursos hídricos que será empleado en el desarrollo del estudio de Diagnóstico, contabilizados desde la obtención del grado de Bachiller.	Es el responsable de la ejecución de las actividades de campo en cantidad de agua y aplicación de los softwares para el modelamiento de la información de calidad y cantidad de agua. Gestionar los datos de cantidad de agua. Evaluar e interpretar los datos de cantidad de agua. Apoyar en la elaboración del Diagnóstico de la calidad de los recursos hídricos superficiales de la Unidad Hidrográfica Llallimayo (U.H.

Firmado digitalmente por VASQUEZ PREVATE Guido Wilfredo FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V° B°

Firmado digitalmente por PAREDES MOSCOSSO Erika Delia FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 2022/12/28 13:37:39-0500

Firmado digitalmente por HUAMANI ALFARO Flor De Maria FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 2022/12/28 13:21:00-0500

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2022-ANA DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 005-2022-ANA – SEGUNDA CONVOCATORIA

Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del diagnóstico de la calidad de los recursos hídricos superficiales de la Unidad Hidrográfica Llallimayo (U.H. 0189) y propuesta del plan de acción con alternativas para su recuperación.

			acción que contenga alternativas para su recuperación.
Especialista en Gestión Social/ Un profesional.	Sociólogo o Lic. en sociología o antropólogo o Lic. en antropología o abogado o politólogo, Lic. en ciencias políticas o Lic. en Economía o Economista.	Experiencia mínima de 48 meses de experiencia en elaboración de Estrategias de intervención para la prevención de potenciales situaciones de conflictos sociales relacionados con los recursos hídricos o Estudios de Gestión de Conflictos Sociales relacionados con los recursos hídricos, contabilizados desde la obtención del grado de Bachiller.	Es el responsable de las relaciones comunitarias y de realizar el mapeo de actores en la zona de estudio. Realizar la articulación través del diálogo entre El consultor y comunidades para el desarrollo de las actividades de campo. Identificar y proponer las necesidades de la población de los distritos inmersas en el conflicto socio ambiental de la cuenca Llallimayo. Apoyar en la elaboración del Diagnóstico de la calidad de los recursos hídricos superficiales de la Unidad Hidrográfica Llallimayo (U. H. 0189).
Especialista en sistema de información geográfica.	Ing. Geógrafo o Ing. Civil	Experiencia mínima de 36 meses en el manejo del software empleado para la elaboración de mapas, figuras y análisis de información geográfica vinculados al estudio de Diagnóstico y Plan de Acción, contabilizados desde la obtención del grado de Bachiller.	Es el responsable de la elaboración de los mapas y figuras vinculadas al estudio de Diagnóstico y Plan de Acción. Recopilar la información geográfica para la elaboración de mapas y figuras. Apoyar en la elaboración del Diagnóstico de la calidad de los recursos hídricos superficiales de la Unidad Hidrográfica Llallimayo (U. H. 0189) y propuesta del plan de acción que contenga alternativas para su recuperación.

Firmado digitalmente por VASQUEZ PREVATE Guido Wilfredo FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V° B°

9.4 DE LA ACREDITACIÓN DEL PERSONAL

Firmado digitalmente por PAREDES MOSCOSSO Erika Delia FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 2022/12/28 13:37:39-0500

Firmado digitalmente por HUAMANI ALFARO Flor De Maria FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 2022/12/28 13:21:00-0500

- La formación académica se acreditará con copia de título profesional, el cual será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.
- La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:
 - Copia simple de contratos y su respectiva conformidad.
 - Constancias y/o
 - Certificados y/o
 - Cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal especialista propuesto.
- La acreditación de la habilitación y colegiatura se va requerir al inicio de su participación efectiva en el contrato, tanto para aquellos profesionales titulados en el Perú, como para aquellos titulados en el extranjero. La colegiatura y habilidad deben de ser otorgado por los colegios profesionales del Perú.
- Todas las constancias o certificados deberán indicar expresamente el período efectivo consignado, en forma clara y legible, sin borrones ni enmendaduras.
- Deberá tenerse en cuenta que los documentos con los cuales se acreditará la experiencia del personal profesional podrán contener el día, mes y año o sólo mes y año o solo los años del periodo que se pretende acreditar. De expresar experiencia

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2022-ANA DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 005-2022-ANA – SEGUNDA CONVOCATORIA

Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del diagnóstico de la calidad de los recursos hídricos superficiales de la Unidad Hidrográfica Llallimayo (U.H. 0189) y propuesta del plan de acción con alternativas para su recuperación.

ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período trasladado.

- Para los títulos obtenidos en el extranjero, se acreditará con la copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento del grado académico o título profesional por la autoridad competente en el Perú, conforme a la normativa especial de la materia.

10. RECURSOS Y EQUIPAMIENTO MINIMO

10.1 MATERIALES, EQUIPOS Y OFICINA.

La oficina central del consultor deberá disponer del equipamiento mínimo siguiente:

a) Equipamiento:

N.º	EQUIPAMIENTO	CANTIDAD MÍNIMA	ANTIGÜEDAD (años) ⁶
1	Computadoras de escritorio o Laptops intelcore i7 décima generación con tarjeta de video de 1 GB	5	4
2	Impresora multifuncional	1	4
3	Equipo de posicionamiento geográfico (GPS) con precisión ±3 m	3	5

Acreditación:

El consultor deberá presentar las copias de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa, alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento como requisito para la suscripción del Contrato.

Importante:

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

Firmado digitalmente por VASQUEZ PREVATE Guido Wilfredo FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V° B°

b) Software:

- Un software para modelar cantidad y calidad de recursos hídricos, como el software Water Evaluation and Planning (WEAP).
- Un software para el procesamiento de información geográfica (ArcGis o QGis).
- Otro software de programa que sea necesario para el desarrollo de los trabajos, de corresponder.

Acreditación:

El consultor deberá presentar las copias de documentos que sustenten la propiedad (licencia), si es el caso de un software libre será suficiente la presentación de una declaración jurada como requisito para la suscripción del contrato.

Firmado digitalmente por PAREDES MOSCOSSO Erika Delia FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 2022/12/28 13:37:39-0500

10.2 MOVILIDAD Y VIÁTICOS

El consultor deberá prever la movilidad necesaria para atender oportuna y eficazmente las actividades detalladas en la etapa de campo, para tal fin, deberá disponer mínimamente con 2 camionetas 4x4 doble cabina, cuya antigüedad no sean mayor a cinco (5) años de fabricación, asimismo, los vehículos propuestos deberán contar con seguro vehicular y SOAT vigente.

Acreditación:

El consultor deberá presentar las copias de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa, alquiler u otro documento que acredite la

⁶ La antigüedad se refiere al periodo de compra del equipamiento hasta la suscripción del contrato.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 023-2022-ANA DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO Nº 005-2022-ANA – SEGUNDA CONVOCATORIA

Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del diagnóstico de la calidad de los recursos hídricos superficiales de la Unidad Hidrográfica Llallimayo (U.H. 0189) y propuesta del plan de acción con alternativas para su recuperación.

disponibilidad de los vehículos requeridos como requisito para la suscripción del Contrato.

El consultor deberá prever gastos de traslado de sus especialistas a la zona de trabajo; así como los viáticos correspondientes, requeridos a fin de realizar las actividades a que se contrae el presente servicio, serán asumidos por el consultor.

10.3 SEGUROS

El consultor es responsable de contratar como mínimo y mantener vigentes durante el plazo del servicio, las pólizas y certificados de seguro contra accidentes personales y el seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR de pensión y salud) para los profesionales clave y no clave con excepción del especialista en sistema de información geográfica. Respecto a los reclamos de terceros por daños materiales o personales, estos serán de responsabilidad exclusiva del consultor. Así mismo, previo a los trabajos de campo, el consultor debe presentar a la entidad el examen médico ocupacional de cada uno de los personales y técnicos que desplace a la zona del proyecto; el mismo que debe estar vigente durante todo el tiempo que duren las actividades de campo.

Acreditación:

El consultor deberá presentar las copias de las pólizas vigentes como requisito para la suscripción del Contrato.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORIA

El plazo de ejecución del servicio es de 240 días calendario, computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

PLAZO DE ENTREGABLES	
Primer Producto: Hasta los 45 días calendario, computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.	
Segundo Producto: Hasta los 90 días calendario, computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.	
Tercer Producto: Hasta los 135 días calendario, computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.	
Cuarto Producto: Hasta los 155 días calendario, computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.	
Quinto Producto: Hasta los 180 días calendario, computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.	
Sexto Producto: Hasta los 210 días calendario, computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.	
Sétimo Producto: Hasta los 240 días calendario, computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.	

Firmado digitalmente por VASQUEZ PREVATE, Guido Wilfredo FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V° B°

Firmado digitalmente por PAREDES MOSCOSSO Erika Delia FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 2022/12/28 13:37:39-0500

Firmado digitalmente por HUAMANI ALFARO Flor De Maria FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 2022/12/28 13:21:00-0500

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2022-ANA DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 005-2022-ANA
 – SEGUNDA CONVOCATORIA

Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del diagnóstico de la calidad de los recursos hídricos superficiales de la Unidad Hidrográfica Llallimayo (U.H. 0189) y propuesta del plan de acción con alternativas para su recuperación.

12. FORMA DE PAGO (INDICAR PORCENTAJE DE PAGO PARA CADA ENTREGABLE)

Los pagos serán efectuados en siete (7) armadas proporcionales de acuerdo con el siguiente detalle:

	MOTIVO DE PAGO	% Pago	Fecha de entrega del Informe
1	Aprobación del informe correspondiente al primer producto, cuyo contenido se establece en el ítem VIII de los presentes Términos de Referencia.	10 %	A los 45 días computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato
2	Aprobación del informe correspondiente al segundo producto, cuyo contenido se establece en el ítem VIII de los presentes Términos de Referencia.	10 %	A los 90 días computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato
3	Aprobación del informe correspondiente al tercer producto, cuyo contenido se establece en el ítem VIII de los presentes Términos de Referencia.	10 %	A los 135 días computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato
4	Aprobación del informe correspondiente al cuarto producto, cuyo contenido se establece en el ítem VIII de los presentes Términos de Referencia.	15 %	A los 155 días computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato
5	Aprobación del informe correspondiente al quinto producto, cuyo contenido se establece en el ítem VIII de los presentes Términos de Referencia.	15 %	A los 180 días computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato
6	Aprobación del informe correspondiente al sexto producto, cuyo contenido se establece en el ítem VIII de los presentes Términos de Referencia.	15%	A los 210 días computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato
7	Aprobación del informe correspondiente al séptimo producto, cuyo contenido se establece en el ítem VIII de los presentes Términos de Referencia.	25%	A los 240 días computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato

Firmado digitalmente por VASQUEZ PREVATE Guido Wilfredo FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V B

Los pagos serán efectuados dentro de los diez (10) días calendario posterior al otorgamiento de la conformidad a la prestación correspondiente; en todos los casos, es indispensable para que proceda el pago, que haya recibido la conformidad de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, previo informe del profesional a cargo del seguimiento.

13. CONFORMIDAD

Firmado digitalmente por PAREDES MOSCOSSO Erika Delia FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V B Fecha: 2022/12/28 13:37:39-0500

La conformidad será otorgada por la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días calendario a partir de la recepción.

14. FORMULA DE REAJUSTE

Firmado digitalmente por HUAMANI ALFARO Flor De María FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V B Fecha: 2022/12/28 13:21:00-0500

No corresponde

15. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación será a Suma Alzada.

16. SUBCONTRATACIÓN

No corresponde

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2022-ANA DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 005-2022-ANA – SEGUNDA CONVOCATORIA

Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del diagnóstico de la calidad de los recursos hídricos superficiales de la Unidad Hidrográfica Llallimayo (U.H. 0189) y propuesta del plan de acción con alternativas para su recuperación.

17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El consultor asumirá la total responsabilidad técnica y legal por los servicios prestados para la elaboración del estudio. En caso se trate de un Consorcio, la responsabilidad es compartida en todos sus extremos, por las empresas conformantes del Consorcio.

La revisión y conformidad del Estudio, por parte de la Entidad, no exime al consultor de la responsabilidad absoluta y total del mismo.

En concordancia con la Ley de Contrataciones del Estado, el consultor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo de dos (02) años, contados a partir del día siguiente de la conformidad otorgada por la Entidad. En razón a esta responsabilidad, la Entidad está facultada a citar al consultor, quien deberá atender a plenitud, todos los requerimientos efectuados; en caso contrario, la Entidad procederá conforme a la normatividad de contrataciones del Estado, además de iniciar las acciones legales a que hubiere lugar.

18. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERIDAS AL COVID -19

- El contratista debe tener observancia en la Resolución Ministerial N°1275-2021/MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N°321-MINSA/DGIESP-2021 "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2 y otros documentos relacionados.
- Presentar a la Entidad para la suscripción del contrato el "Plan de Vigilancia, Prevención y Control COVID-19 en el trabajo", el cual debe cumplir con lo exigido en las normas sanitarias vigentes y copia del correo electrónico de presentación al MINSA.

19. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN

La coordinación y supervisión del servicio estará a cargo de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Firmado digitalmente por VASQUEZ PREVATE Guido Wilfredo FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V° B°

20. PENALIDADES

20.1 PENALIDAD POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

20.2 OTRAS PENALIDADES

Firmado digitalmente por PAREDES MOSCOSSO Erika Delia FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 2022/12/28 13:37:39-0500

Firmado digitalmente por HUAMANI ALFARO Flor De Maria FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 2022/12/28 13:21:00-0500

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2022-ANA DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 005-2022-ANA – SEGUNDA CONVOCATORIA

Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del diagnóstico de la calidad de los recursos hídricos superficiales de la Unidad Hidrográfica Llallimayo (U.H. 0189) y propuesta del plan de acción con alternativas para su recuperación.

Otras penalidades pueden alcanzar hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, se establecen otras penalidades conforme al siguiente detalle:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Ausencia de los especialistas en trabajos de campo o reuniones de coordinación convocadas por la Entidad.	Se aplica penalidad por cada especialista ausente, siempre y cuando sea requerida vía comunicación escrita, vía correo electrónico con un mínimo de 7 días de anticipación. Se aplicará 0.50 UIT	Según informe del profesional de la DCERH, responsable de seguimiento.
2	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a sesenta (60) días ⁷ . Nota: Se aclara que no será aplicable en los casos de contagio por COVID-19 (SARS-COV-2) debidamente comprobados mediante prueba molecular.	Equivalente a 0.50 de la UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del profesional de la DCERH, responsable de seguimiento.
3	En caso culmine la relación contractual entre el Contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Se aplicará la penalidad por cada día de ausencia del personal y será equivalente a 0.50 UIT	Según informe del profesional de la DCERH, responsable de seguimiento.
4	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Equivalente a 0.50 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe del profesional de la DCERH, responsable de seguimiento.

Firmado digitalmente por VASQUEZ PREVATE Guido Wilfredo FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V° B°

21. AUDITORIA

El consultor queda sometido a las auditorias que efectuó la Entidad, con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato, referido al rendimiento y nivel de alcance de las actividades contratadas, aspectos de seguridad, equipamiento e infraestructura ofertada, personal, seguros, cumplimiento de la normatividad vigente y aplicable al objeto del contrato y otros que requiera la Entidad.

Firmado digitalmente por PAREDES MOSCOSSO Erika Delia FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 2022/12/28 13:37:39-0500

22. CONFIDENCIALIDAD

Toda la información generada y los productos entregables, formarán parte del patrimonio de la Autoridad Nacional del Agua, por lo tanto, el consultor está impedido de entregar en forma parcial o total esta información a otras entidades públicas y/o privadas.

El consultor está obligado a mantener la confidencialidad de la información que reciba a raíz de la presente relación contractual y/o toda la información, análisis y conclusiones contenidos en sus informes u otros documentos, durante el plazo de ejecución contractual y hasta dentro del plazo de cuatro (4) años desde la recepción de la conformidad final del servicio, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito de la ANA en sentido contrario.

Firmado digitalmente por HUAMANI ALFARO Flor De Maria FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 2022/12/28 13:21:00-0500

⁷ De conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento de la Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2022-ANA DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 005-2022-ANA – SEGUNDA CONVOCATORIA

Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del diagnóstico de la calidad de los recursos hídricos superficiales de la Unidad Hidrográfica Llallimayo (U.H. 0189) y propuesta del plan de acción con alternativas para su recuperación.

23. PROPIEDAD INTELECTUAL

El consultor cede a favor de la ANA, cualquier tipo de derechos generados como consecuencia de la elaboración de los Informes, opiniones, documentos generados, que son materia del presente servicio en el marco de la Ley N° 822, Ley sobre Derecho de Autor. Asimismo, se compromete a no utilizarlos para fines distintos a los del servicio realizado, ni durante su ejecución ni después de la recepción del mismo, sin que se medie autorización escrita otorgada por la ANA.

24. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Se le informa por medio del presente que la Autoridad Nacional del Agua en cumplimiento con la norma NTP-ISO 37001:2017 ha implementado y mantiene un Sistema de Gestión Antisoborno, que prohíbe el soborno mediante el establecimiento de procedimientos y directivas que guían el comportamiento de todos colaboradores y proveedores que tengan relación contractual con la ANA.

Por lo expuesto y en cumplimiento del Decreto Supremo N° 092-2017-PCM que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, el proveedor del servicio se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad, cumplir con los lineamientos del Sistema de Gestión de Antisoborno de ANA y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de los socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

La ANA dispone de un canal de denuncias que permite al proveedor reportar el intento, sospecha o comisión de un acto de soborno o cualquier incumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno, asimismo se garantiza la confidencialidad de las denuncias y comunicaciones recibidas, así como la protección de cualquier tipo de amenaza o coacciones mediante la aplicación de la normativa vigente sobre defensa al denunciante, todo ello con respecto a los derechos de legítima defensa.

25. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Firmado digitalmente por VASQUEZ PREVATE Guido Wilfredo FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V° B°

Firmado digitalmente por PAREDES MOSCOSSO Erika Delia FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 2022/12/28 13:37:39-0500

Firmado digitalmente por HUAMANI ALFARO Flor De Maria FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 2022/12/28 13:21:00-0500

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<u>Requisitos:</u>
	ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LOS RECURSOS HÍDRICOS
	<ul style="list-style-type: none">Experiencia mínima de 72 meses en elaboración de Planes de Recuperación o Remediación de la Calidad de Recursos Hídricos o Estudios de Gestión Integrada de los Recursos Hídricos contabilizados desde la obtención del grado de Bachiller.
	ESPECIALISTA EN CALIDAD DE RECURSOS HÍDRICOS
	<ul style="list-style-type: none">Experiencia mínima de 48 meses en elaboración de Estudios de evaluación de la calidad en recursos hídricos superficiales o subterráneos o Evaluación de Líneas de base de la calidad de los recursos hídricos en estudios ambientales detallados contabilizados desde la obtención del grado de Bachiller.
	De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.
	<u>Acreditación:</u>
	La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2022-ANA DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 005-2022-ANA – SEGUNDA CONVOCATORIA

Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del diagnóstico de la calidad de los recursos hídricos superficiales de la Unidad Hidrográfica Llallimayo (U.H. 0189) y propuesta del plan de acción con alternativas para su recuperación.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.
Importante <ul style="list-style-type: none">Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	Requisitos: ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LOS RECURSOS HÍDRICOS <ul style="list-style-type: none">Título profesional en Ingeniería Química o Ingeniería Ambiental o Ingeniería Industrial o Ingeniería Agrícola o Ingeniería Civil o Ingeniería Geológica o Biología o Química o Ingeniería Sanitaria. ESPECIALISTA EN CALIDAD DE RECURSOS HÍDRICOS <ul style="list-style-type: none">Título profesional en Biología o Química o Ingeniería Química o Ingeniería Ambiental o Ingeniería Sanitaria. Acreditación: El Título Profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ En caso el Título Profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.
	Importante <i>Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).</i>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 400,000.00 (Cuatrocientos mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se

Firmado digitalmente por VASQUEZ PREVATE Guido Wilfredo FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V° B°

Firmado digitalmente por PAREDES MOSCOSSO Erika Delia FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 2022/12/28 13:37:39-0500

Firmado digitalmente por HUAMANI ALFARO Flor De Maria FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 2022/12/28 13:21:00-0500

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2022-ANA DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 005-2022-ANA – SEGUNDA CONVOCATORIA

Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del diagnóstico de la calidad de los recursos hídricos superficiales de la Unidad Hidrográfica Llallimayo (U.H. 0189) y propuesta del plan de acción con alternativas para su recuperación.

	<p>computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">- Estudios de Gestión de recursos hídricos, o- Estudio de Recursos Hídricos, o- Estudios de Planificación, Gestión y Recuperación de la calidad de recursos hídricos, o- Estudios para proyectos de inversión pública o privada a nivel de Pre Inversión relacionadas a la recuperación de la calidad de recursos hídricos, o- Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental. <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁸.</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 11.</p>
--	---

Firmado digitalmente por VASQUEZ PREVATE Guido Wilfredo FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V° B°

Firmado digitalmente por PAREDES MOSCOSSO Erika Delia FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 2022/12/28 13:37:39-0500

Firmado digitalmente por HUAMANI ALFARO Flor De Maria FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 2022/12/28 13:21:00-0500

⁸ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)
“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2022-ANA DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 005-2022-ANA – SEGUNDA CONVOCATORIA

Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del diagnóstico de la calidad de los recursos hídricos superficiales de la Unidad Hidrográfica Llallimayo (U.H. 0189) y propuesta del plan de acción con alternativas para su recuperación.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

Firmado digitalmente por VASQUEZ PREVATE Guido Wilfredo FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V° B°

Firmado digitalmente por PAREDES MOSCOSSO Erika Delia FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 2022/12/28 13:37:39-0500

Firmado digitalmente por HUAMANI ALFARO Flor De Maria FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 2022/12/28 13:21:00-0500

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 023-2022-ANA DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO Nº 005-2022-ANA – SEGUNDA CONVOCATORIA

Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del diagnóstico de la calidad de los recursos hídricos superficiales de la Unidad Hidrográfica Llallimayo (U.H. 0189) y propuesta del plan de acción con alternativas para su recuperación.

26. ESTRUCTURA DE COSTOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	PERIODO (MESES)	UNIDAD	CANTIDAD	UNITARIO S/.	MONTO PARCIAL S/.
1	RECURSOS HUMANOS					
1,1	Personal Profesional					---
	Personal clave					
1.1.1	Especialista en gestión de la calidad de los recursos hídricos	8,00	m/h	8,00	---	---
1.1.2	Especialista en calidad de recursos hídricos	8,00	m/h	8,00	---	---
	Personal no clave					
1.1.3	Especialista en recursos hídricos	5,00	m/h	5,00	---	---
1.1.4	Especialista en Gestión Social	5,00	m/h	5,00	---	---
1.1.5	Especialista en Sistema de Información Geográfica	7,00	m/h	7,00	---	---
		-				
2	OTROS GASTOS					---
	Primera visita de campo					
		-				
2,1	Viaticos/ Alojamiento personal (en zona de estudio)	1,00	costo/mes	0,50	---	---
2,2	Alquiler Camioneta (como mínimo 2 camionetas en la zona de estudio)	1,00	costo/mes	0,50	---	---
2,3	Pasajes (ida/vuelta a zona de estudio)	1,00	costo/vuelo	4,00	---	---
	Segunda visita de campo					
		-				
2,1	Viaticos/ Alojamiento personal	1,00	costo/mes	0,70	---	---
2,2	Alquiler Camioneta (como mínimo 2 camionetas en la zona de estudio)	1,00	costo/mes	0,70	---	---
2,3	Pasajes (ida/vuelta a zona de estudio)	1,00	costo/vuelo	4,00	---	---
2,4	Servicio de laboratorio todo costo para 50 puntos de muestro de la matriz agua y 20 puntos de sedimentos.	1,00	costo/punto	70,00	---	---
	Actividades de Gabinete					
		-				
2,5	Gastos administrativos (impresiones, corrección de estilo, acceso a información entre otros)	-				
		-				
	Acceso a la información	1,50	costo/mes	1,50	---	---
	Corrección de estilo	2,00	costo/mes	2,00	---	---
	Impresiones	-	Global	---	---	---
2,6	Seguro SCTR y ESSALUD (26 seguros por la duración del servicio)	8,00	costo/persona	26,00	---	---
2,8	Protocolo Prevención Covid-19 y Plan de vigilancia	-	Global	1,00	---	---
		-				
2,9	Prueba molecular de descartar COVID-19	-				
		-				
	Especialista en gestión de la calidad de los recursos hídricos	2,00	costo/persona	2,00	---	---
	Especialista en calidad de recursos hídricos	2,00	costo/persona	2,00	---	---
	Especialista en recursos hídricos	2,00	costo/persona	2,00	---	---
	Especialista en Gestión Social	2,00	costo/persona	2,00	---	---
		-				
	COSTO DIRECTO					---
	GASTOS GENERALES					---
	UTILIDAD					---
	SUBTOTAL					---
	IGV					---
	COSTO TOTAL					---

Firmado digitalmente por VASQUEZ PREVATE Guido Wilfredo FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V° B°

27. ANEXOS

Anexo 1: Parámetros mínimos a analizar por tipo de matriz evaluada
 Anexo 2: Formato de recopilación de información cartográfica

Firmado digitalmente por PAREDES MOSCOSSO Erika Delia FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 2022/12/28 13:37:39-0500

Firmado digitalmente por HUAMANI ALFARO Flor De Maria FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 2022/12/28 13:21:00-0500

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2022-ANA DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 005-2022-ANA – SEGUNDA CONVOCATORIA

Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del diagnóstico de la calidad de los recursos hídricos superficiales de la Unidad Hidrográfica Llallimayo (U.H. 0189) y propuesta del plan de acción con alternativas para su recuperación.

Anexo 1: Parámetros mínimos a analizar por tipo de matriz evaluada

Matriz	Parámetros 1/	Matriz	Parámetros 1/	Matriz	Parámetros
Agnes superficiales	1. Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO ₅)	Agnes residuales domésticas	1. Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO ₅)	Sedimentos	1. Metales y metaloides totales 2/
	2. Demanda Química de Oxígeno		2. Demanda Química de Oxígeno		
	3. Sólidos Suspendedos Totales		3. Sólidos Suspendedos Totales		
	4. Sólidos Totales Disueltos		4. Cianuros		
	5. Cianuro Libre		5. Sulfatos		
	6. Cianuro WAD		6. Sulfuros		
	7. Cianuro Total		7. Fósforo total		
	8. Carbonato		8. Nitrogeno total		
	9. Bicarbonato		9. Metales y metaloides totales 2/		
	10. Cloruros		10. Coliformes termotolerantes		
	11. Sulfatos	1. Demanda Química de Oxígeno			
	12. Sulfuros	2. Nitratos			
	13. Fosfatos	3. Nitrogeno amoniacal			
	14. Fósforo total	4. Sólidos Suspendedos Totales			
	15. Nitrogeno amoniacal	5. Sólidos Totales Disueltos			
	16. Nitratos	6. Cianuro Libre			
	17. Nitritos	7. Cianuro WAD			
	18. Nitrogeno total	8. Cianuro Total			
	19. Metales y metaloides totales 2/	9. Cianuros			
	20. Metales y metaloides disueltos 2/	10. Sulfatos			
	21. Coliformes termotolerantes	11. Sulfuros			
	22. Perfiton 3/	12. Fósforo total			
	23. Bentos 3/	13. Metales y metaloides totales 2/			
	14. Metales y metaloides disueltos 2/				

Firmado digitalmente por PAREDES MOSCOSSO Erika Della FAU 20520711865 Motivo: Doy V B

Firmado digitalmente por PAREDES MOSCOSSO Erika Della FAU 20520711865 Motivo: Doy V B Fecha: 2022/12/28 13:37:39-0500

Firmado digitalmente por HUAMANI ALFARO Flor De Mgija FAU 20520711865 Motivo: Doy V B Fecha: 2022/12/28 13:21:00-0500

Notas:

- 1/ Los parámetros deben expresarse en función a lo requerido en los ECA para Agua y norma sectorial vigentes.
- 2/ Mercurio, aluminio, antimonio, arsénico, bario, berilio, bismuto, boro, cadmio, calcio, cobalto, cromo, estroncio, estaño, fósforo, hierro, litio, magnesio, manganeso, molibdeno, níquel, potasio, plata, plomo, selenio, silicio, sodio, uranio, vanadio, italo, titanio y zinc.
- 3/ Parámetro evaluado en puntos de muestreo ubicados en ríos y quebradas.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2022-ANA DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 005-2022-ANA – SEGUNDA CONVOCATORIA

Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del diagnóstico de la calidad de los recursos hídricos superficiales de la Unidad Hidrográfica Llallimayo (U.H. 0189) y propuesta del plan de acción con alternativas para su recuperación.

Anexo 2: Formato de recopilación de información cartográfica

Tema (capítulos vi y vii) del diagnóstico)	Cartografía fuente	Ubicación enlaces de descarga	Tema / shape / capa	Tipo de shape	Información recopilada
Ubicación geográfica y superficie	Autoridad Nacional del Agua	https://snirh.ana.gob.pe/observatorioSNIRH/	Unidad Hidrográfica	Polígono	1. Shape de unidad hidrográfica con datos de población.
Ubicación geográfica y superficie			Unidades hidrográficas menores	Polígono	2. Shape de unidades menores con datos de población por unidad hidrográfica.
Hidrografía			Ríos clasificados	Línea	3. Shape de ríos por clasificación y con nomenclatura (de acuerdo al procedimiento o consideraciones) y longitudes.
Hidrografía			Ríos carta nacional 100k	Línea	4. Shape de ríos y quebradas por tipo y con nomenclatura (de acuerdo al procedimiento o consideraciones) y longitudes.
Calidad de agua superficial			Puntos de muestreo	Puntos	5. Shape de puntos de muestreo verificados con las líneas o cuerpos de agua
Fuentes contaminantes			Fuentes contaminantes	Puntos	6. Shape de fuentes contaminantes nomenclatura del cuerpo receptor coincidente con los de puntos de muestreo y con las líneas o cuerpos de agua
Ubicación geográfica y superficie			Distritos	Polígono	5. Shape de distritos (completos) de la unidad hidrográfica con datos de área y población Total. 6. Shape de distritos (cortados) dentro de la unidad hidrográfica con datos de área y población total dentro de la U. H.
Población			Centros poblados	Puntos	7. Shape de centros poblados dentro de la U. H.
Áreas naturales protegidas			Áreas Naturales Protegidas	Polígono	8. Shape de Áreas Naturales Protegidas.
Geología			Geología	Polígono	9. Shape de geología en la U. H.
Franjas metalogénicas			Franjas Metalogenéticas	Polígono	10. Shape de franjas metalogenéticas en la U. H.
Cobertura vegetal			Cobertura Vegetal	Polígono	11. Shape de cobertura vegetal en la U. H.
Áreas naturales protegidas/ Cobertura vegetal			ZEE "Nombre Departamento"	Polígono	12. Shape ZEE en la U. H.
Actividades productivas			Superficie Agrícola	Polígono	13. Shape Superficie agrícola en la U. H.

Firmado digitalmente por VASQUEZ PREVATE Guido Wilfredo FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V° B°

Firmado digitalmente por PAREDES MOSCOSSO Erika Delia FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 2022/12/28 13:37:39-0500

Firmado digitalmente por HUAMANI ALFARO Flor De Maria FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 2022/12/28 13:21:00-0500

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2022-ANA DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 005-2022-ANA – SEGUNDA CONVOCATORIA

Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del diagnóstico de la calidad de los recursos hídricos superficiales de la Unidad Hidrográfica Llallimayo (U.H. 0189) y propuesta del plan de acción con alternativas para su recuperación.

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
b) Relación de actividades, programación GANTT. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos	
PUNTAJE TOTAL		100 puntos¹⁴

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

¹⁴ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2022-ANA DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 005-2022-ANA – SEGUNDA CONVOCATORIA

*Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del diagnóstico de la calidad de los recursos hídricos superficiales de la Unidad Hidrográfica Llallimayo (U.H. 0189) y propuesta del plan de acción con alternativas para su recuperación.***EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO <u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7).	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ Donde: I = Oferta. P _i = Puntaje de la oferta a evaluar. O _i = Precio i. O _m = Precio de la oferta más baja. PMP= Puntaje máximo del precio.
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2022-ANA DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 005-2022-ANA – SEGUNDA CONVOCATORIA

Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del diagnóstico de la calidad de los recursos hídricos superficiales de la Unidad Hidrográfica Llallimayo (U.H. 0189) y propuesta del plan de acción con alternativas para su recuperación.

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la **Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del diagnóstico de la calidad de los recursos hídricos superficiales de la Unidad Hidrográfica Llallimayo (U.H. 0189) y propuesta del plan de acción con alternativas para su recuperación**, que celebra de una parte la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**, en adelante “**LA ENTIDAD**”, con RUC N° 20520711865, con domicilio legal en la Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, representado por la Directora de la Oficina de Administración, **KARLA ELENA DEL MILAGRO SEMINARIO MELENDEZ**, identificado con DNI N° **02664299**, designada mediante Resolución Jefatural N° **0346-2022-ANA de fecha 30 de octubre de 2022, y facultada para realizar este tipo de actos jurídicos mediante el artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones de la ANA, aprobado con Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI**, y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2022-ANA DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 005-2022-ANA – Segunda convocatoria para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del diagnóstico de la calidad de los recursos hídricos superficiales de la Unidad Hidrográfica Llallimayo (U.H. 0189) y propuesta del plan de acción con alternativas para su recuperación**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **contratación del servicio de consultoría para la elaboración del diagnóstico de la calidad de los recursos hídricos superficiales de la Unidad Hidrográfica Llallimayo (U.H. 0189) y propuesta del plan de acción con alternativas para su recuperación**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2022-ANA DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 005-2022-ANA – SEGUNDA CONVOCATORIA

Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del diagnóstico de la calidad de los recursos hídricos superficiales de la Unidad Hidrográfica Llallimayo (U.H. 0189) y propuesta del plan de acción con alternativas para su recuperación.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [SOLES], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de doscientos cuarenta (240) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁶, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

¹⁶ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2022-ANA DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 005-2022-ANA – SEGUNDA CONVOCATORIA

Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del diagnóstico de la calidad de los recursos hídricos superficiales de la Unidad Hidrográfica Llallimayo (U.H. 0189) y propuesta del plan de acción con alternativas para su recuperación.

DOCUMENTO] emitida por **[SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]**, la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: **[CONSIGNAR EL MONTO]**, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (02) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2022-ANA DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 005-2022-ANA – SEGUNDA CONVOCATORIA

Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del diagnóstico de la calidad de los recursos hídricos superficiales de la Unidad Hidrográfica Llallimayo (U.H. 0189) y propuesta del plan de acción con alternativas para su recuperación.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días;

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Ausencia de los especialistas en trabajos de campo o reuniones de coordinación convocadas por la Entidad.	Se aplica penalidad por cada especialista ausente, siempre y cuando sea requerida vía comunicación escrita, vía correo electrónico con un mínimo de 7 días de anticipación. Se aplicará 0.50 UIT	Según informe del profesional de la DCERH, responsable de seguimiento.
2	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a sesenta (60) días ¹⁷ . Nota: Se aclara que no será aplicable en los casos de contagio por COVID-19 (SARS-COV-2) debidamente comprobados mediante prueba molecular.	Equivalente a 0.50 de la UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del profesional de la DCERH, responsable de seguimiento.
3	En caso culmine la relación contractual entre el Contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Se aplicará la penalidad por cada día de ausencia del personal y será equivalente a 0.50 UIT	Según informe del profesional de la DCERH, responsable de seguimiento.
4	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Equivalente a 0.50 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe del profesional de la DCERH, responsable de seguimiento.

¹⁷ De conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2022-ANA DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 005-2022-ANA – SEGUNDA CONVOCATORIA

Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del diagnóstico de la calidad de los recursos hídricos superficiales de la Unidad Hidrográfica Llallimayo (U.H. 0189) y propuesta del plan de acción con alternativas para su recuperación.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2022-ANA DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 005-2022-ANA – SEGUNDA CONVOCATORIA

Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del diagnóstico de la calidad de los recursos hídricos superficiales de la Unidad Hidrográfica Llallimayo (U.H. 0189) y propuesta del plan de acción con alternativas para su recuperación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁸

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El arbitraje será resuelto a través de por un Tribunal Arbitral¹⁹ conformado por tres (3) árbitros, proponiéndose a los efectos las siguientes instituciones arbitrales²⁰ y respetándose el orden de prelación que se establece a continuación:

1. Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú
2. Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas del Colegio de Ingenieros del Perú- Consejo Departamental de Lima.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado. Contra dicho laudo solo cabe interponer recurso de anulación de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo 1071, Decreto Legislativo que norma el arbitraje o norma que lo sustituya.”

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: **Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar del distrito de San Isidro de la provincia y departamento de Lima.**

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

¹⁸ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁹ Podrá establecerse también que la controversia sea resuelta por un Árbitro Único, para ello deberá tenerse en consideración el objeto del contrato (bienes o servicios), la complejidad o especialidad del bien o servicio materia de contrato, así como el monto contractual, entre otros.

²⁰ Se recomienda estas tres instituciones arbitrales por ser las más prestigiosas y serias del mercado nacional y debido a que se encuentran en la ciudad de Lima, donde también tiene su sede la Procuraduría Pública del MIDAGRI.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2022-ANA DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 005-2022-ANA – SEGUNDA CONVOCATORIA

Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del diagnóstico de la calidad de los recursos hídricos superficiales de la Unidad Hidrográfica Llallimayo (U.H. 0189) y propuesta del plan de acción con alternativas para su recuperación.

CORREO ELECTRONICO DEL CONTRATISTA:

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²¹.

²¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2022-ANA DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 005-2022-ANA
– SEGUNDA CONVOCATORIA

Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del diagnóstico de la calidad de los recursos hídricos superficiales de la Unidad Hidrográfica Llallimayo (U.H. 0189) y propuesta del plan de acción con alternativas para su recuperación.

ANEXOS

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2022-ANA DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 005-2022-ANA – SEGUNDA CONVOCATORIA

Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del diagnóstico de la calidad de los recursos hídricos superficiales de la Unidad Hidrográfica Llallimayo (U.H. 0189) y propuesta del plan de acción con alternativas para su recuperación.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2022-ANA DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 005-2022-ANA – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²²		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2022-ANA DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 005-2022-ANA – SEGUNDA CONVOCATORIA

Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del diagnóstico de la calidad de los recursos hídricos superficiales de la Unidad Hidrográfica Llallimayo (U.H. 0189) y propuesta del plan de acción con alternativas para su recuperación.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2022-ANA DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 005-2022-ANA – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²³		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²⁴		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²⁵		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

²³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁴ Ibidem.

²⁵ Ibidem.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 023-2022-ANA DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO Nº 005-2022-ANA – SEGUNDA CONVOCATORIA

Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del diagnóstico de la calidad de los recursos hídricos superficiales de la Unidad Hidrográfica Llallimayo (U.H. 0189) y propuesta del plan de acción con alternativas para su recuperación.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2022-ANA DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 005-2022-ANA – SEGUNDA CONVOCATORIA

Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del diagnóstico de la calidad de los recursos hídricos superficiales de la Unidad Hidrográfica Llallimayo (U.H. 0189) y propuesta del plan de acción con alternativas para su recuperación.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2022-ANA DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 005-2022-ANA – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 023-2022-ANA DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO Nº 005-2022-ANA – SEGUNDA CONVOCATORIA

Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del diagnóstico de la calidad de los recursos hídricos superficiales de la Unidad Hidrográfica Llallimayo (U.H. 0189) y propuesta del plan de acción con alternativas para su recuperación.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 023-2022-ANA DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO Nº 005-2022-ANA – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 023-2022-ANA DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO Nº 005-2022-ANA – SEGUNDA CONVOCATORIA

Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del diagnóstico de la calidad de los recursos hídricos superficiales de la Unidad Hidrográfica Llallimayo (U.H. 0189) y propuesta del plan de acción con alternativas para su recuperación.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 023-2022-ANA DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO Nº 005-2022-ANA – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2022-ANA DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 005-2022-ANA – SEGUNDA CONVOCATORIA

Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del diagnóstico de la calidad de los recursos hídricos superficiales de la Unidad Hidrográfica Llallimayo (U.H. 0189) y propuesta del plan de acción con alternativas para su recuperación.

ANEXO N° 5**CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2022-ANA DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 005-2022-ANA – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR²⁶] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones**A.1 Formación académica:**

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
	Total horas lectivas			

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN

²⁶ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2022-ANA DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 005-2022-ANA – SEGUNDA CONVOCATORIA

Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del diagnóstico de la calidad de los recursos hídricos superficiales de la Unidad Hidrográfica Llallimayo (U.H. 0189) y propuesta del plan de acción con alternativas para su recuperación.

AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA].

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- *De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.*
- *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.*

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 023-2022-ANA DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO Nº 005-2022-ANA – SEGUNDA CONVOCATORIA

Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del diagnóstico de la calidad de los recursos hídricos superficiales de la Unidad Hidrográfica Llallimayo (U.H. 0189) y propuesta del plan de acción con alternativas para su recuperación.

ANEXO Nº 6

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 023-2022-ANA DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO Nº 005-2022-ANA – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 023-2022-ANA DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO Nº 005-2022-ANA – SEGUNDA CONVOCATORIA**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

- 2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2022-ANA DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 005-2022-ANA – SEGUNDA CONVOCATORIA

Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del diagnóstico de la calidad de los recursos hídricos superficiales de la Unidad Hidrográfica Llallimayo (U.H. 0189) y propuesta del plan de acción con alternativas para su recuperación.

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 023-2022-ANA DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO Nº 005-2022-ANA – SEGUNDA CONVOCATORIA

Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del diagnóstico de la calidad de los recursos hídricos superficiales de la Unidad Hidrográfica Llallimayo (U.H. 0189) y propuesta del plan de acción con alternativas para su recuperación.

ANEXO Nº 7
OFERTA ECONÓMICA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 023-2022-ANA DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO Nº 005-2022-ANA – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 023-2022-ANA DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO Nº 005-2022-ANA – SEGUNDA CONVOCATORIA

Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del diagnóstico de la calidad de los recursos hídricos superficiales de la Unidad Hidrográfica Llallimayo (U.H. 0189) y propuesta del plan de acción con alternativas para su recuperación.

NO LLENAR, NO CORRESPONDE

ANEXO Nº 8

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 023-2022-ANA DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO Nº 005-2022-ANA

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³⁰ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 023-2022-ANA DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO Nº 005-2022-ANA – SEGUNDA CONVOCATORIA

Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del diagnóstico de la calidad de los recursos hídricos superficiales de la Unidad Hidrográfica Llallimayo (U.H. 0189) y propuesta del plan de acción con alternativas para su recuperación.

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 023-2022-ANA DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO Nº 005-2022-ANA – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	Nº DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	Nº DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

*El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según **Anexo Nº 5**.*

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2022-ANA DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 005-2022-ANA – SEGUNDA CONVOCATORIA

*Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del diagnóstico de la calidad de los recursos hídricos superficiales de la Unidad Hidrográfica Llallimayo (U.H. 0189) y propuesta del plan de acción con alternativas para su recuperación***ANEXO N° 10****EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2022-ANA DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 005-2022-ANA – SEGUNDA CONVOCATORIA**Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³³ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁶
1										
2										

³¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2022-ANA DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 005-2022-ANA – SEGUNDA CONVOCATORIA

Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del diagnóstico de la calidad de los recursos hídricos superficiales de la Unidad Hidrográfica Llallimayo (U.H. 0189) y propuesta del plan de acción con alternativas para su recuperación

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³³ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁶
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 023-2022-ANA DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO Nº 005-2022-ANA – SEGUNDA CONVOCATORIA

Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del diagnóstico de la calidad de los recursos hídricos superficiales de la Unidad Hidrográfica Llallimayo (U.H. 0189) y propuesta del plan de acción con alternativas para su recuperación.

ANEXO Nº 11

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 023-2022-ANA DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO Nº 005-2022-ANA – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 023-2022-ANA DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO Nº 005-2022-ANA – SEGUNDA CONVOCATORIA

Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del diagnóstico de la calidad de los recursos hídricos superficiales de la Unidad Hidrográfica Llallimayo (U.H. 0189) y propuesta del plan de acción con alternativas para su recuperación.

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 023-2022-ANA DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO Nº 005-2022-ANA – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

